

**ADENDA COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA
SALUD PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL
PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SEVILLA. ÁREAS
AP-1, AP-3, AP-4 Y AL-9.
SEVILLA**



FECHA: MAYO 2024

EXPEDIENTE: 189

**PROMOTOR: AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA.
AVENIDA DEL MOLINÍ, Nº 6, C.P. 41.012, SEVILLA.
C.I.F.: Q-4167008-D**

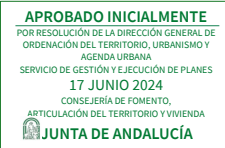
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	1/86



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	1
2.	INTRODUCCIÓN	3
3.	PROMOTOR	5
4.	OBJETIVOS	6
4.1.	OBJETIVO GENERAL	6
4.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SU ALCANCE ..	6
5.	CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO EN LA SALUD	7
6.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	8
6.1.	ÁMBITO TERRITORIAL	8
6.2.	OBJETO Y MEMORIA DESCRIPTIVA	9
6.2.1.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL PEP DEL DUP	11
6.3.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE YA INCORPORADAS POR LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL	25
7.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN UN RADIO DE 1000 METROS	26
7.1.	CONCLUSIONES DE POTENCIALES AFECCIONES SOBRE LA POBLACIÓN VULNERABLE	31
8.	INFORMACIÓN GRÁFICA, DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, Y CARACTERIZACIÓN DE VECTORES POR LA PRESENCIA DE ARROYOS. ARROYO RÍO BAJO E INNOMINADO, DESCRITOS EN EL INVENTARIO (PTOS) DEL DOCUMENTO DEL ESTUDIO INICIAL	33
9.	VALORACIÓN DE LOS DETERMINANTES DEL PLAN CONSIDERANDO AL MENOS Y SU JUSTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DE:	35
9.1.	ACCESIBILIDAD A ZONAS VERDES Y ESPACIOS DE LIBRE CONCURRENCIA	35
9.2.	EMPLEO LOCAL	36
9.3.	RUIDO TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE AFLUENCIA Y TRAFICO	37
9.4.	CALIDAD DE LAS AGUAS PARA USO RECREATIVO	37
9.5.	POSIBLES PUNTOS CON AGUAS ESTANCADAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES DE ENFERMEDADES	37
9.6.	METABOLISMO URBANO DIMENSIONANDO LA NUEVA DEMANDA DE AGUA, CONSUMO, RIEGO Y SANEAMIENTO. ASÍ COMO LA GESTIÓN DE RESIDUOS.	38
9.7.	ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD CON AL MENOS:	39
9.7.1.	ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	39
9.7.2.	ACCESIBILIDAD A TRANSPORTE PÚBLICO-	39
9.7.3.	CONECTIVIDAD DE LA ZONA CON PARQUE DEL GUADAÍRA, LA DÁRSENA DEL RÍO Y EL PASEO FLUVIAL, ÁREA DE DESARROLLO A-3. EXTENSIÓN DEL PARQUE DEL GUADAÍRA.	39
9.8.	INCLUIR LA PROBABILIDAD DE ACCIDENTE EN ZONA POBLADA DEBIDO AL ATRAQUE DE CRUCEROS.	39



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	2/86	

10.	VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS Y DETERMINANTES DE LA SALUD. SU JUSTIFICACIÓN EN SU CASO.	41
10.1.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DETERMINANTES EN LA SALUD.	44
10.2.	VALORACIÓN PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS EN LA SALUD.	54
10.3.	ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD Y CONCLUSIONES	59
11.	CONCLUSIONES	63
12.	EQUIPO REDACTOR	64
13.	FUENTES EMPLEADAS.....	65

ANEXO 1: SEPARATA MOVILIDAD DUP.



3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGBLT8G	PÁGINA	3/86	

1. ANTECEDENTES

En el día 30 de agosto de 2023, se emite el **INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN SEVILLA RELATIVO A LA INNOVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SEVILLA. ÁREAS AP-1, AP-3, AP-4 Y AL- 9. PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

En el cual se recoge con respecto del estudio de impacto en la salud los siguientes:

Con fecha 17 de febrero de 2023, se recibe informe emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias, sobre los aspectos de su competencia, en respuesta al requerimiento en el ámbito del procedimiento previsto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

El documento presentado por el promotor resulta bastante correcto, si bien se indica a continuación la información que debe ampliarse y algunos aspectos que no han quedado suficientemente aclarados, así como el enfoque con que debe analizarse esta información.

- *A priori se considera, población potencialmente afectada, a aquella que residen dentro de un radio de 1.000 m de la actuación. Debería hacerse una caracterización de la población vulnerable (residencia de ancianos, centros de salud, colegios, centros de educación infantil, etc) al menos dentro del área mencionada.*

Respondido en el punto 7 del presente documento.

- *En la documentación aportada se indica en la página 76 que, "...si bien existe un arroyo en las proximidades nominado como Arroyo Río Bajo y otro de tipo innominado, que se ha descrito en el inventario (punto 5 del presente documento). Este puede suponer riesgos por vectores debido a la acumulación de aguas estancadas, puede suponer riesgo frente a episodios de inundabilidad..."*

Debe aportarse información gráfica de los mismos y analizarse la posibilidad de que las aguas estancadas actúen como foco de atracción de vectores de transmisión de enfermedades, tales como mosquitos, garrapatas, u otros.

Respondido en el punto 8 del presente documento.

- *Identificar los posibles determinantes afectados por el plan y realizar una sencilla valoración de la relevancia de estos.*

El resultado final de esta identificación debe ser un listado de las áreas de intervención (o de cualesquiera otros determinantes) sobre las que se puede producir un impacto significativo, así como una priorización de las mismas bajo el criterio de mayor gravedad de los mismos. Este listado se acompañará de una breve memoria en la que se describa el proceso llevado a cabo y los motivos por los que se han tomado las decisiones referentes a la relevancia o no de los impactos sobre las áreas.

Esta administración entiende que los aspectos y determinantes de la salud que, al menos, deben ser tenidos en cuenta a la hora de describir, valorar y optimizar los impactos estarán asociados a:



1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	4/86	

accesibilidad a zonas verdes y espacios de libre concurrencia, empleo local, ruido (el desarrollo del plan provocará un aumento de la afluencia de personas a la zona con el consiguiente aumento del tráfico, a su vez, la actividad asociada a posibles establecimientos de ocio, bien sea de restauración, deportivos, eventos o de otro tipo en el Área de desarrollo A-2. Ampliación del Muelle de Tablada, puede también acarrear un aumento de los niveles de ruido en la zona), calidad de las aguas para uso recreativo, posibles puntos con aguas estancadas que puedan generar un riesgo de proliferación de vectores de enfermedades, gestión de residuos urbanos, metabolismo urbano (dimensionamiento de la nueva demanda de aguas de consumo y riego y de la red de saneamiento) movilidad sostenible (carriles bici, puntos de estacionamiento de bicicletas y/o patinetes eléctricos, entre otros), accesibilidad de personas con movilidad reducida, accesibilidad al transporte público (previsión del aumento de afluencia en la zona), conectividad con la zona de Reina Mercedes, Heliópolis y La Palmera, así como conexión entre el Parque del Guadaira, la dársena del río y el paseo fluvial, Área de Desarrollo A-3. Extensión del Parque del Guadaira.

Entre los riesgos, además del sísmico y de inundabilidad, cabría incluir la probabilidad de accidente en zona poblada debido al ataque de cruceros en la zona (área de desarrollo A-1 Muelle de Tablada, terminal de cruceros).

Respondido en el punto 9 del presente documento y anejo 1.

- Incluir en el documento de valoración que se aporte, un análisis de la accesibilidad a la nueva zona de esparcimiento de la población que se pretende desarrollar a partir de la innovación presentada, que incluya el transporte público, carriles bici u otras formas de movilidad sostenible. El resultado final de esta identificación debe ser un listado de las áreas de intervención (o de cualesquiera otros determinantes) sobre las que se puede producir un impacto significativo, así como una priorización de las mismas bajo el criterio de mayor gravedad de los mismos. Este listado se acompañará de una breve memoria en la que se describa el proceso llevado a cabo y los motivos por los que se han tomado las decisiones referentes a la relevancia o no de los impactos sobre las áreas.

Respondido en el punto 9 del presente documento.

- Finalmente, refiriéndonos a la orientación o alcance global que se debería dar al documento, se quiere significar que el objetivo último de un procedimiento de evaluación del impacto en salud debería ser ayudar a incorporar el factor salud en la toma de decisiones de una actuación. Por ejemplo, en esta innovación, este objetivo se traduciría en ayudar a visualizar en qué medida repercutiría sobre la población el desarrollo de las determinaciones del Plan Especial y cómo la alternativa finalmente elegida contribuye a optimizar el bienestar de la misma comparando los resultados en salud con los que se obtendrían con cualquiera de las opciones consideradas y qué actuaciones adicionales pueden adoptarse para optimizar dichos resultados, reduciendo los impactos negativos y maximizando los positivos.

Respondido en el punto 10 del presente documento.

Habiéndose tramitado documento de Valoración de Impacto en la salud, sobre el cual, en el informe ambiental se solicita ampliación del mismo, y habiendo pasado el trámite de prevención ambiental. Corresponde presentar el presente estudio de Adenda, donde de forma concreta se recogen los puntos sobre los cuales se ha solicitado más información en su caso, los cuales se analizan a lo largo del presente documento.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	5/86	

2. INTRODUCCIÓN

Los aspectos relacionados con la salud humana no siempre reciben la atención que merecen en los procedimientos administrativos o los documentos técnicos cuya finalidad es la evaluación ambiental de planes, programas, proyectos o actividades, donde se da prioridad a los impactos que las intervenciones del hombre producen en el medio natural. No en vano, la evaluación de impacto ambiental nació como herramienta para prevención, corrección o compensación de afecciones principalmente sobre el medio natural.

Sin embargo, es evidente la estrecha relación entre salud, medio ambiente y calidad de vida. Esto quedó asignado en el propio texto constitucional, donde se encuentran implícitos en los artículos 43.1, 43.2, 46.1 y 46.2, preceptos todos ellos agrupados dentro de los principios rectores de la política social y económica.

Art. 43. Protección a la salud.

1. Se reconoce el **derecho a la protección de la salud**.
2. **Compete a los poderes públicos** organizar y tutelar la salud pública a través de las **medidas preventivas** y de las prestaciones y **servicios necesarios**. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

Art. 46. Medio ambiente. Calidad de vida.

1. Todos tienen **derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado** para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.
2. Los **poderes públicos** velarán por la **utilización racional** de todos los **recursos naturales**, con el fin de **proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente**, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

De especial interés es el mandato contenido en el citado artículo 43.2 de la Constitución Española, en el sentido de que los poderes públicos deben establecer medidas preventivas encaminadas a organizar y tutelar la salud pública. Consecuencia de ello es la inclusión en la normativa nacional y autonómica de evaluación ambiental, de preceptos en este sentido.

Es un proceso lógico, teniendo en cuenta que la evaluación ambiental es precisamente una herramienta preventiva orientada al mantenimiento, precisamente, del medio ambiente, la calidad de vida y la salud.

Así, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se recogen aspectos muy relevantes respecto a la salud humana, a saber:

- a) Incluye a las Administraciones Públicas competentes en materia de salud humana entre las “administraciones públicas afectadas” que deben ser consultadas en los procedimientos.
- b) Establece que el “Estudio de Impacto Ambiental” (o el “documento ambiental”, en el caso de la evaluación de impacto ambiental simplificada) debe contener información sobre la evaluación y, si procede, cuantificación de los efectos previsibles directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la salud humana.



3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	6/86	

c) Como queda reseñado, dispone que, en el procedimiento administrativo, el órgano sustantivo debe consultar a las administraciones públicas competentes en salud. Estas disponen de un plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la notificación para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

A nivel autonómico, la Ley GICA también incluye la referencia a la salud humana en el término Evaluación de Impacto Ambiental, que define como el análisis predictivo que tiene por objeto identificar, describir y evaluar de forma apropiada en función de cada caso concreto, los efectos significativos directos e indirectos de un proyecto sobre diversos factores, **entre ellos la población y la salud humana.**

Como norma específica, debe considerarse también el **Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El artículo 2 del citado Decreto define la Evaluación del impacto en la salud como: *“combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población. La evaluación de impacto en salud integra la valoración y el informe de evaluación de impacto en la salud”.*

La evaluación de impacto de la salud integra dos partes por un lado la valoración y por otro el informe de evaluación de impacto en la salud.

En este sentido se entrega la Valoración del impacto en salud siendo este el Documento que debe presentar el órgano que formula un plan, programa o instrumento de planeamiento urbanístico, o el titular o promotor de una obra o actividad sometidas a evaluación del impacto en la salud.

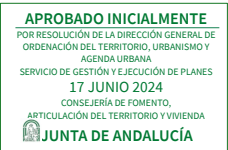
En dicho documento se identifican, describen y valoran los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad puede producir sobre la salud de las personas.

El artículo 3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, establece el ámbito de aplicación del propio decreto, de acuerdo con lo establecido a su vez en el artículo 56 y en la disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Así en ambas normas se establece que se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud, entre otros:

b) *Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:*

- 1. **Instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones.**
- 2. *Aquellos instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas o que tengan especial incidencia en la salud humana.*
- c) *Las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos, señalados en el Anexo I cuando se sometan al correspondiente instrumento de prevención y control ambiental previsto en la normativa vigente, así como las modificaciones sustanciales de las ya autorizadas en los términos previstos en dicha normativa con independencia de que el órgano ambiental sea autonómico o estatal.*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	7/86	

3. PROMOTOR

Los promotores de los planes y programas son siempre las entidades titulares de los mismos. En el ámbito de los Planes Especial del Puerto de Sevilla y en concreto la Modificación puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla, que desarrolla de un Distrito Urbano Portuario (DUP), estos son promovidos siempre por su titular, en este caso la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En el presente caso además interviene como promoción para la redacción por su afección directa, La Autoridad Portuaria de Sevilla.

El presente documento urbanístico, así como el presente documento ambiental es no obstante redactado a instancia privada y a los efectos de notificación como parte interesada es la siguiente:

- Autoridad Portuaria de Sevilla
- C.I.F.: Q-4167008-D
- Avda. del Moliní nº6
- 41.012 Sevilla

Otros contactos a efectos de notificación son:

Redactores Plan Especial de Reforma Interior

- Javier Olmedo (Redactor MPPGOU)
- Eddea Arquitectura y Urbanismo SLP.
- Carretera de la Esclusa nº9
- 41011 Sevilla
- Mail: jolmedo@eddea.es

Redactores Documento Ambiental

- Antonio Juárez Ramos (Coordinador y redactor documento ambiental)
- Titulación: Licenciado en Geología y Máster en Ingeniería Geológica.
- APOGEO AUSCULTACIÓN E INSTRUMENTACIÓN S.L.
- Calle Galicia nº5
- 29.200 Antequera (Málaga).
- Mail: ajuares@apogeo21.es



5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	8/86



4. OBJETIVOS

El presente documento, tiene como objeto cumplimentar los aspectos, analizándolos, estudiándolos, y en su caso ordenándolos para su desarrollo y ejecución referidos en el Informe Ambiental Estratégico, del cual se ha descrito en los antecedentes del presente documento.

4.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente documento es ayudar a incorporar el factor salud en la toma de decisiones de una actuación, para incorporarlos al presente desarrollo previsto, a la vista de la información que se tiene en la actualidad, al desarrollo previsto, al proceso de consultas realizado a las administraciones y al resultado del Informe Ambiental y sus anexos específicos de Salud. De manera que el presente documento complemente al estudio de valoración de impacto en la salud, inicialmente redactado para el inicio del procedimiento, donde atendiendo a los ítems indicados, sean integrados en el plan y en su caso analizados y desarrollados a lo largo del presente documento, para igualmente incorporarse a la fase urbanística, que será objeto de desarrollo en sendos proyectos con los condicionantes que entre otros, el presente estudio puede analizar para potenciar los impactos positivos, y minimizar en su caso los impactos negativos.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SU ALCANCE.

El presente estudio, complementa en su caso los aspectos analizados en el estudio de impacto en la salud redactado en agosto de 2022, ampliándolos en lo necesario, e incorporando otros que han sido identificados en el proceso de consultas sectoriales, para su análisis e incorporación en el Plan.

Atendiendo al Informa Ambiental, y el anexo específico recogido de este en su punto 5.3 de los aspectos de salud, se desarrollan en el presente documento los siguientes:



6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	9/86	

5. CONTENIDO DEL ESTUDIO DE IMPACTO EN LA SALUD

El presente documento se configura como adenda complementaria, al Estudio de impacto en la salud redactado para el procedimiento recogido en el Informe Ambiental Estratégico:

Ref.: SPA/DPA/YMG
Expte: EAE/SE/0043/2023

Del cual como se ha indicado en los antecedentes del presente informe, se hace necesario ampliar información recopilada en diferentes puntos:

1. Caracterización de la población vulnerable en un radio de 1000 metros.
2. Información gráfica, del riesgo de inundación, y caracterización de vectores por la presencia de arroyos. Arroyo Río Bajo e Innominado, descritos en el inventario (pto5) del documento del estudio inicial.
3. Valoración de los determinantes del Plan considerando al menos y su justificación de los impactos de:
 - a. Accesibilidad a zonas verdes y espacios de libre concurrencia
 - b. Empleo local
 - c. Ruido teniendo en cuenta el aumento de afluencia y tráfico
 - d. Calidad de las aguas para uso recreativo
 - e. Posibles puntos con aguas estancadas que puedan dar lugar a la proliferación de vectores de enfermedades
 - f. Gestión de residuos urbanos
 - g. Metabolismo urbano dimensionando la nueva demanda de agua, consumo, riego y saneamiento.
 - h. Análisis de la movilidad con al menos:
 - i. Accesibilidad a personas con movilidad reducida
 - ii. Accesibilidad a transporte público-
 - iii. Conectividad de la zona con Parque del Guadaira, la dársena del río y el paseo fluvial, Área de Desarrollo A-3. Extensión del Parque del Guadaira.
 - i. Cabría incluir la probabilidad de accidente en zona poblada debido al atraque de cruceros.



7

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	10/86	

6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

6.1. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito del Distrito Urbano Portuario (DUP) comprende una franja de unos 200 metros de anchura desde el margen oeste de la Avda. de Las Razas hasta la dársena, a lo largo de 2,2 km de norte a sur, entre los puentes de Delicias y del Centenario, lo que supone una superficie de 43 Ha aproximadamente.

El Distrito Urbano Portuario se compone del conjunto formado por el Muelle de Tablada y las diferentes áreas de uso portuario de la franja fluvial hasta el puente del Centenario.

El Plan Estratégico 2025 del Puerto de Sevilla prevé la transformación de los suelos en la margen izquierda de la dársena comprendidos entre los puentes de Delicias y el Centenario, para incorporar usos urbanos compatibles con las actividades portuarias que seguirán desarrollándose.

Con este fin, la Autoridad Portuaria de Sevilla (APS) creó la denominada "Oficina Técnica para el desarrollo del Distrito Urbano Portuario de Sevilla" (OTDUP), cuyos trabajos se iniciaron en septiembre de 2020.

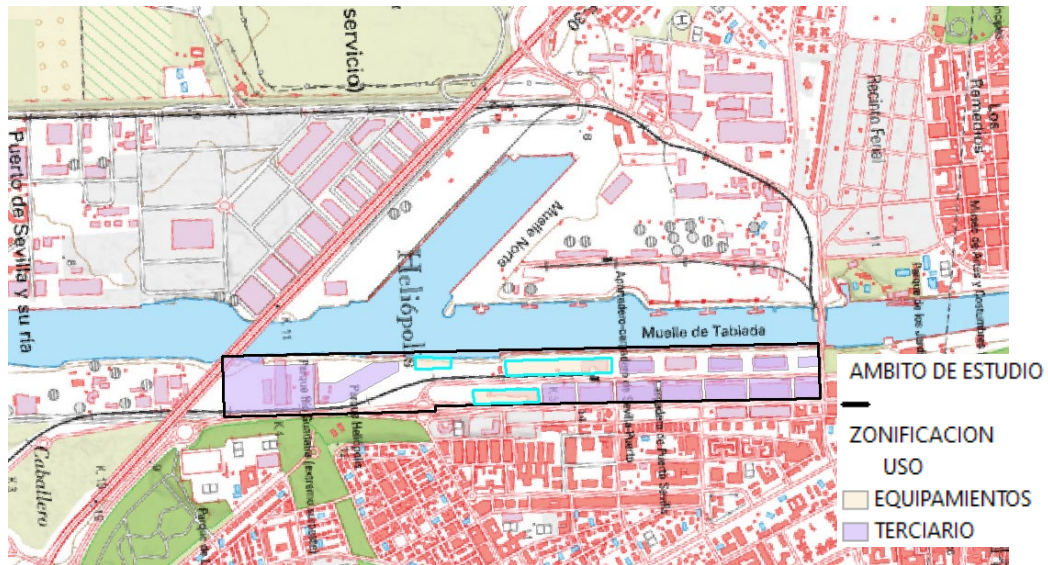


Figura: MAPA TOPOGRÁFICO NACIONAL 1:25.000 del IGN



8

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	11/86	



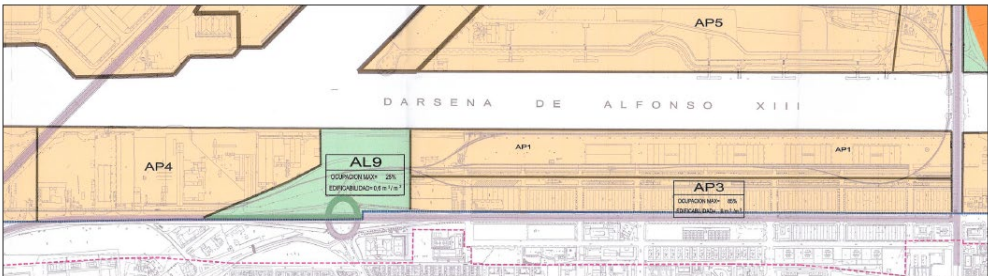
FIGURA: LOCALIZACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO. SOBRE ORTOFOTO.

Ha sido recogido en planimetría de detalle, adjunta la ubicación de la zona de estudio.

6.2. OBJETO Y MEMORIA DESCRIPTIVA

El objeto de la modificación es establecer los parámetros generales de desarrollo (usos y edificabilidades principalmente), y las condiciones no vinculantes y recomendaciones de ordenación derivadas del Máster Plan para el Distrito Urbano Portuario.

El ámbito de intervención incluye las áreas AP-1, AP-3, AP-4 y AL-9 del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla vigente.



PLANO DE USOS Y DESARROLLO DEL PEP VIGENTE

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	12/86	

- AP-1: Área de operaciones y almacenamiento en explanada y grupaje de los muelles de Tablada y del Centenario.
- AP-3: Área de actividades logísticas.
- AP-4: Área de usos mixtos y de muelle o concesiones.
- AL-9: Área libre.

El DUP es una ocasión de acercamiento del puerto a la ciudad y de reconexión de la ciudadanía con este espacio. El traslado de las funciones portuarias que condicionan la permeabilidad y funcionalidad de esta área, genera una oportunidad de establecer nuevas relaciones entre Sevilla y su puerto en este ámbito, que sin perder su carácter por el desarrollo de actividades portuarias a las que seguirá estando vinculado, pueda sin embargo albergar otros usos urbanos que permitan generar más riqueza social, medioambiental y económica para la ciudad y el puerto.

En este sentido, la presente innovación supone una mejora en el bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística, según las determinaciones del artículo 86 de la LISTA. La conveniencia de redactar la presente Modificación se justifica en las dinámicas que acontecen a los espacios portuarios, un proceso de tecnificación y especialización, al que el puerto de Sevilla no es ajeno, y que exige la adaptación de las infraestructuras a nuevas necesidades y funciones.

- El Puerto de Sevilla ha trasladado al sur de estos muelles la mayoría de las actividades que se venían desarrollando en ellos.
- Este reposicionamiento de actividades a nuevos espacios abre una oportunidad de redefinición de los antiguos espacios portuarios, a través del replanteo de su actividad, diversificando la oferta dada por el puerto y mejorando su posicionamiento a nivel internacional.
- Por su posición estratégica en la ciudad, para acometer esta transformación será necesario revisar la permeabilidad con la trama urbana, la movilidad en la zona, los nuevos usos que acogerán las edificaciones existentes, la estructura de espacios libres o las infraestructuras, entre otros aspectos. Esto solo se podrá lograr si el PEP vigente respalda estos nuevos requerimientos del Puerto y de la ciudad.
- En la actualidad, la ordenación vigente establecida por el Plan Especial del Puerto tiene un carácter logístico, operaciones y almacenamiento principalmente, actividades vinculadas a la actividad desarrollada previamente en el ámbito. Esta ordenación, que se concreta en los 4 ámbitos mencionados (AP-1, AP-3, AP-4 y AL-9), no se adecua a las necesidades futuras recogidas en el nuevo Master Plan del DUP.

Es necesario, por tanto, una Modificación del Plan Especial que debe redefinir en estos 4 ámbitos los parámetros que de la nueva ordenación se deriven.



10

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	13/86	

6.2.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL PEP DEL DUP

Para la ordenación del ámbito, como consecuencia del diagnóstico de la situación actual, se establecen los siguientes criterios y objetivos:

- Crear un lugar atractivo para las personas, un espacio donde la calidad de vida es la insignia.
- Proponer un modelo que favorezca la integración, transición y conexión entre la ciudad y el puerto, conectando los barrios de Heliópolis y Reina Mercedes con la dársena del río.
- Desarrollar y promover una planificación y un diseño arquitectónico de calidad orientado a la equidad, la sostenibilidad y la diversidad.
- Introducir espacios libres de calidad y conectados para articular un sistema que genere continuidad urbana y se cosa con los espacios libres de la ciudad, potenciando la conectividad ecológica y la creación de corredores verdes.
- Establecer condiciones de ordenación flexibles que permitan la adaptación de la propuesta a la demanda y al contexto económico y social cambiante. Identificarlos elementos articuladores o estructurantes, los parámetros básicos, y los criterios de desarrollo, sin impedir la adaptabilidad de estos ámbitos dentro de un marco general de desarrollo.
- Poner en valor y reactivar el sistema patrimonial de gran valor y coherencia, relacionado con las actividades portuarias mediante una concepción integral del ámbito: obras de ingeniería, arquitecturas, modos de organización laboral y formas de sociabilidad.
- Buscar la máxima sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso de energías renovables y limpias, fomentando la eficiencia y programas específicos de ahorro energético inteligente para colaborar a la mitigación, adaptación y resiliencia ante las consecuencias del cambio climático.
- Proteger y mejorar los valores ecológicos de la biodiversidad, promoviendo la regeneración de hábitats y el acercamiento y conexión con la naturaleza. La definición de criterios y objetivos más específicos se ha articulado en relación a los componen-tes de los sistemas urbanos.

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE SEVILLA

El vigente PGOU de 2006 introduce importantes medidas, todo el puerto, incluyendo el ámbito de actuación, se adscribe a Sistemas Generales (portuario) y se sujeta al plan de usos que se redacte por la Autoridad Portuaria. En cuanto a su entorno, en la acera oriental de la Avenida de las Razas, entre las Delicias y la calle Tarfia, prescribe como uso los servicios avanzados; al sur de la calle Tarfia, hasta la Avenida de Padre García Tejero, SIPS y Deportivo; y al sur de eso, espacio verde en continuación con el Parque del Guadaira.



11

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	14/86	

En lo referente a la ordenación de los espacios portuarios, el PGOU reconoce la especificidad del Puerto como unidad espacial, funcional y urbanística. Igualmente, que la obsolescencia de algunos de sus espacios constituye una oportunidad para albergar en ellos nuevos usos urbanos y para la apertura de la ciudad al frente fluvial. De esta manera, reconoce la existencia previa de un diálogo entre el Puerto y la ciudad, sin que el primero se haya incorporado formalmente en el planeamiento de la ciudad.

El PGOU delimita el Sistema General Portuario sin aplicar una clasificación urbanística, por tratarse de un SG Supramunicipal y de carácter singular (art. 44 de la LOUA). Según el TRLPEMM, este espacio se debe ordenar mediante el PEP.

Como los Planes Especiales no pueden clasificar suelo ni alterar la estructura general y orgánica del territorio, el Plan General se reconoce legitimado a decidir sobre aspectos clave de las relaciones puerto-ciudad, en concreto en los accesos desde el Sistema General de Comunicaciones y en la forma de resolverse el contacto físico del Puerto con la ciudad. Y esto desde la convicción de la necesidad indiscutible de mejorar la inserción del Puerto en el conjunto de la Ciudad, y de recuperar y completar la idea de ciudad abierta al río que estableció la Exposición de 1929.

De esta manera, el PGOU propone:

- Que los espacios de la Av. de Las Razas constituyan un nuevo distrito terciario y de ocio-cultura en convivencia y complementariedad con la actividad portuaria.
- Que en la misma intervención se integren, en los muelles de Tablada, las instalaciones ligadas al tráfico de pasajeros, cruceros turísticos y otros tráficos ambientalmente compatibles, como son terminales, pantalanos de buques hotel, estación marítima, etc.
- Que se cree así un foco de atracción ciudadana y empresarial permanente, y que se abra al uso público la zona de tinglados.
- Que los grupos de naves alberguen usos administrativos, comerciales, universitarios y terciarios, y entre estos últimos, comerciales, oficinas, talleres de producción artística, deportivo, clúster, etc.
- Unas medidas básicas de protección, que en definitiva quedan a discreción del PEP.

Por otro lado, el PGOU declara vigente el PEP de 1994 en tanto no se produzca la Innovación del mismo. Da la posibilidad de que ésta se produzca mediante la tramitación de expedientes sucesivos, a medida que cambien las necesidades de la explotación portuaria.

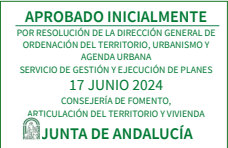
El PGOU es bastante amplio en cuanto a la previsión de usos, pero impone algunas limitaciones.

En especial, afecta a las parcelas mínimas para agrupaciones terciarias, y a la dotación obligatoria de plazas de aparcamiento.

Sin embargo, los usos contemplados en la DEUP encuentran cabida en los admisibles según el PGOU (ver tabla 5). Más aún, el PGOU ofrece la posibilidad de incluir otros usos que apoyen la interacción puerto-ciudad.

En cuanto a la relación entre las determinaciones de la DEUP, PEP y los usos admisibles en el PGOU, cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

- EL TRLPEMM no contempla la figura de Espacios Libres, ni por tanto la DEUP, como sí hace el PEP, cuya redacción fue previa.
- El PEP destina el área AL-9 al uso global de Espacio Libre, contemplando hasta un 25 % de usos complementarios, tal y como estén definidos en el PGOU. Éste permite usos complementarios en los casos de Zonas Ver-des (ZV) Parques Urbanos (PU) y Parques Metropolitanos (PM). Sólo en el



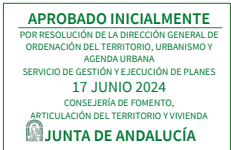
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	15/86	

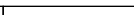
caso de PM se permite los Servicios Terciarios como uso compatible, siempre a excepción de las Ofi-cinas y Hostelería. La implantación del uso terciario requiere la aprobación de un Plan Especial.

- Además de la ocupación, para dichos usos terciarios el PEP designa una edificabilidad del 0,6 m²t por cada m² de parcela. Sin embargo, el PGOU limita la edificabilidad de los usos terciarios compatibles en PM a 1 m²t por cada m² de parcela.

Usos admisibles en el D.U.P. según art. 6.6.34 del PGOU			
GLOBAL / PORM.		CATEGORÍA / CLASE	CONDICIONES
Act. portuarias y tareas complementarias			Edificabilidad 1 m ² t/m ² s
Actividades productivas	Industrial y almacenamiento	Industrias manufactureras	Dotación de aparcamientos según normativa.
		Talleres artesanales, pequeña industria y mantenimiento del automóvil	
		Taller doméstico	
	Servicios avanzados	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Edificios históricos destinados a usos públicos o al servicio de usuarios y visitantes
		Servicios empresariales cualificados	
		Investigación, desarrollo y producción en sectores emergentes	
Dotacional	Equipamientos y serv. públicos	Educativo Deportivo SIPS	
	Espacios libres		
Terciario	Servicios terciarios	Comercio	
		Oficinas	
		Hotelero	
		Recreativo	
		Espectáculos públicos	
		Agrupaciones terciarias	
		Garaje-aparcamiento	

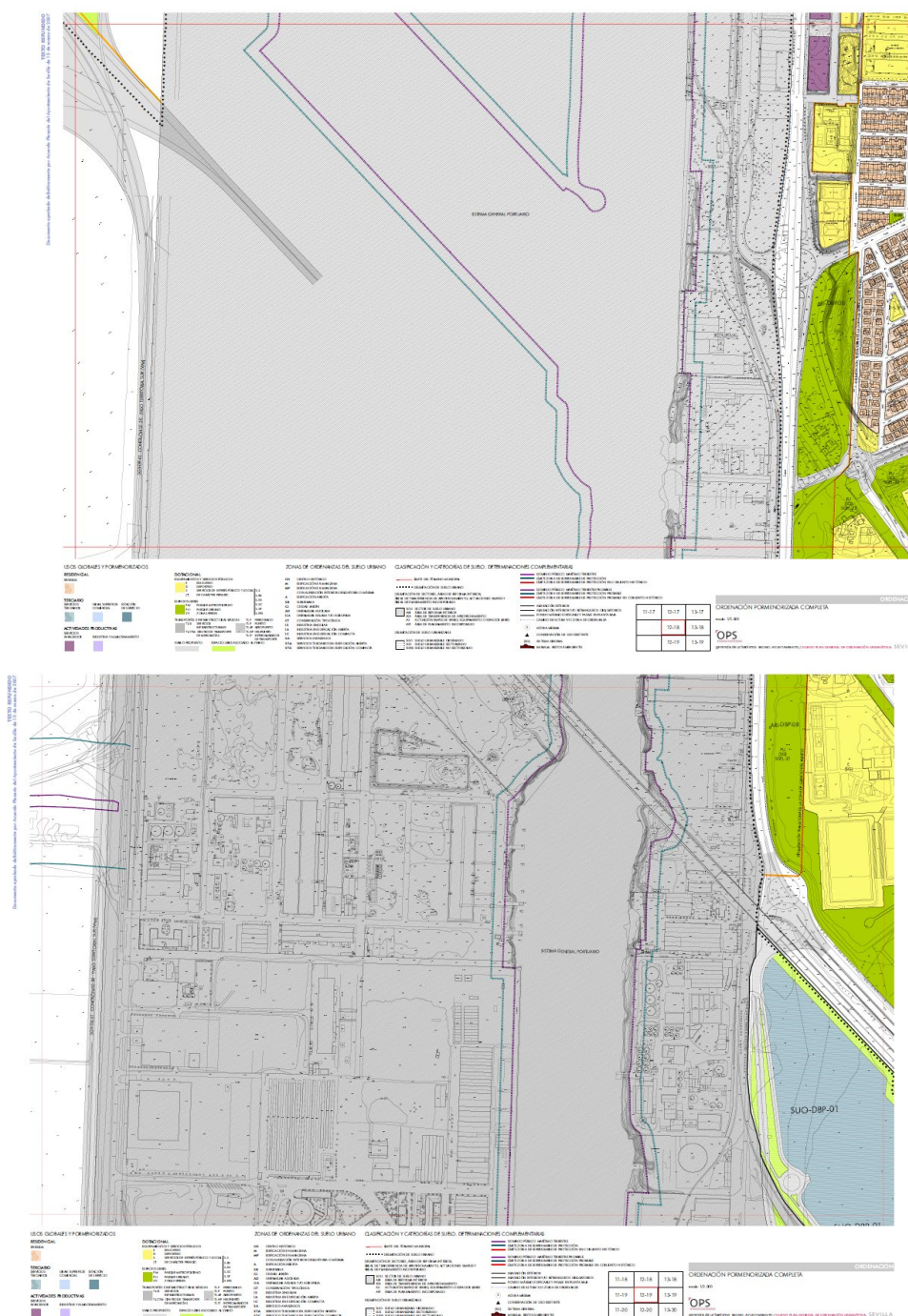
Tabla 5. Usos admisibles según el PGOU



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	17/86	



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	18/86	



APROBADO INICIALMENTE
 POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
 AGENDA URBANA
 SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
 17 JUNIO 2024
 CONSEJERÍA DE FOMENTO,
 ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
 JUNTA DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	19/86	

DOCUMENTO DE CRITERIOS DE ORDENACIÓN DEL PUERTO DE SEVILLA.

Para cada una de las 3 áreas de desarrollo delimitadas en la Modificación, se ha generado una ficha que resume sus parámetros principales y las condiciones de desarrollo. Están compuesta por:

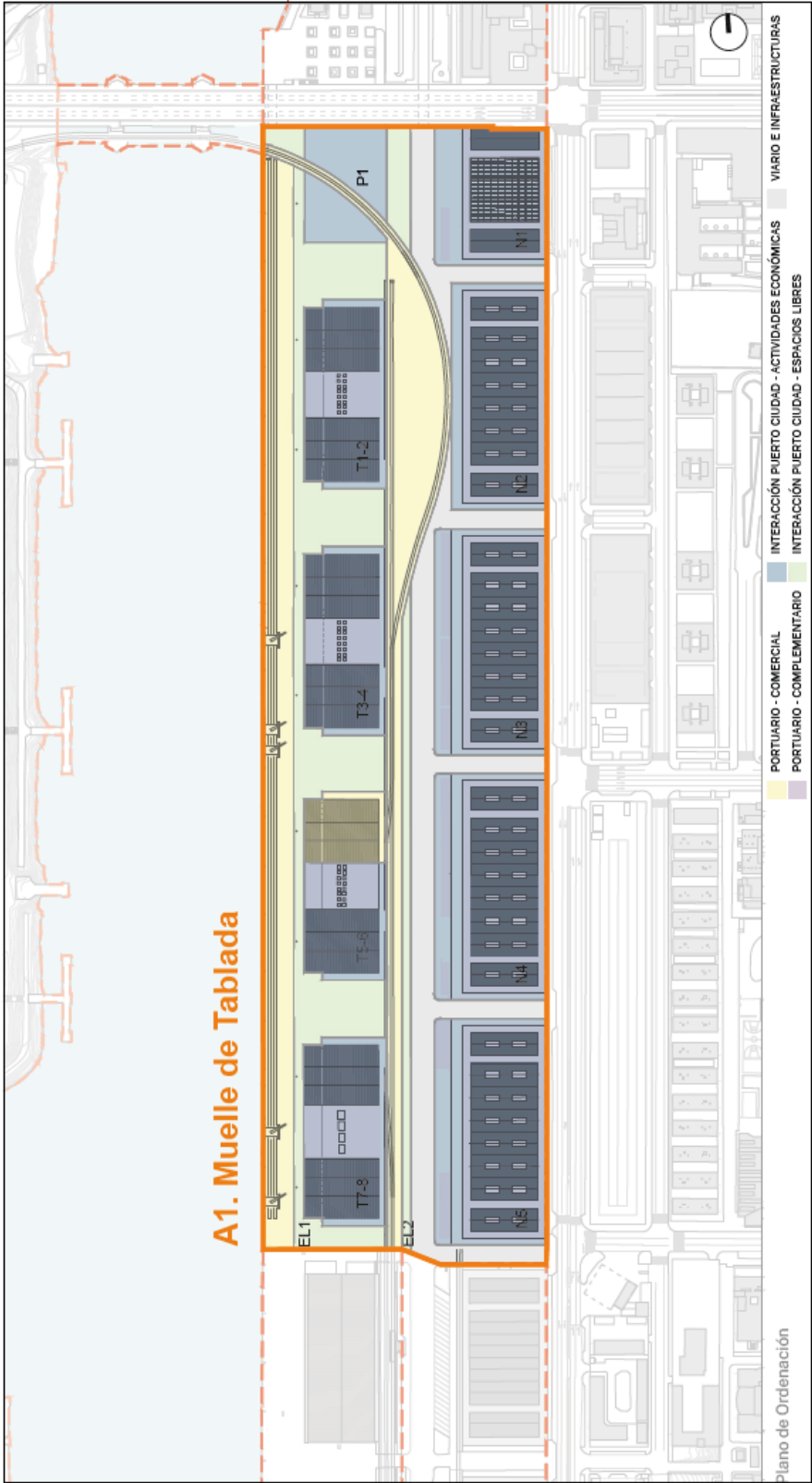
- Identificación
- Objetivos y criterios de ordenación
- Ordenación Estructural
- Actuaciones Estructurantes



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	20/86	

Ficha de Área de Desarrollo 1

PLANIMETRÍA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	22/86	

ADENDA COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SEVILLA. ÁREAS AP-1, AP-3, AP-4 Y AL-9. SEVILLA

eddea

APOGEO

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJO DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Ficha de Área de Desarrollo 2

IDENTIFICACIÓN

A2

NOMBRE:

PARQUE DEL PUERTO

USO GLOBAL:

INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD

SUPERFICIE:

51.102 m²

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

El objetivo de esta ordenación es reintegrar los suelos portuarios a la ciudad sin desnaturalizar su función portuaria, conectar el Parque del Guadaira con la Dársena, y con el paseo fluvial, favoreciendo el acceso de los barrios colindantes. En el conjunto del Distrito Urbano Portuario, el Parque del Puerto servirá de elemento central facilitando la conexión y transición entre el Muelle de Tablada y su ampliación, con un carácter patrimonial, y la zona de Concesiones al sur.

Al mismo tiempo, se trata de poner en valor la presencia del puente de Alfonso XIII reforzando su condición de hito paisajístico y referencia escénica del área.

Criterios de ordenación:

- Desarrollar un espacio libre para que a través de los suelos portuarios se facilite la salida del parque de Guadaira hasta la dársena, y de esta manera la conexión de la ciudad con la lámina de agua.
- Admitir la compatibilidad de espacios no programados destinados a actividades y eventos transitorios. Desarrollo de actividades experimentales relacionadas con la sostenibilidad, la investigación, educación, la cultura, etc. que precisen de un espacio abierto y accesible.
- Rehabilitar el puente de Alfonso XIII manteniéndolo en su posición actual, y favoreciendo su uso como hito paisajístico, memoria histórica del puerto, mirador privilegiado de la actual actividad portuaria en la dársena del Bañán, y estudiar la posibilidad de incorporar la lámina de agua bajo el puente y su uso como espacio escénico al aire libre.
- Mejorar los niveles de urbanización y reforzar la presencia de vegetación conservando la arboleda existente.

Directrices patrimoniales:

Los principales valores patrimoniales de este sector son ecológicos, por haber conservado un estado semi-natural de gran valor para la conectividad de las infraestructuras verde y azul de la ciudad. La presencia del puente de Alfonso XIII le confiere una relevancia excepcional, merecedora de análisis y tratamiento específico. Los objetivos clave en esta área son los de poner en valor la memoria del Distrito Urbano Portuario, y contribuir a la mejora de la calidad ambiental, la sostenibilidad y el ecosistema urbanos.

Situación y Localización

A-2 PARQUE DEL PUERTO		Superficie (m2s)	Edificabilidad total
			Coef. Superficie (m2s)
PORTUARIO COMPLEMENTARIO	Acceso Puerto Este	3.834	-
	Ferrocarril	3.834	-
PORTUARIO COMERCIAL		4.544	-
EE LL	Parque del Puerto	4.544	3%
	Lámina de agua	41.602	0,25
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD. ESPACIOS LIBRES		1.122	-
V	Av. Las Rozas	42.724	0,24
		0	-
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD. VIARIO		0	-
ÁREA DE DESARROLLO 2		51.102	0,20
			10.401

Es copia auténtica de documento electrónico

20

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ

FECHA

17/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMtZUMAGKBLT8G

PÁGINA

23/86

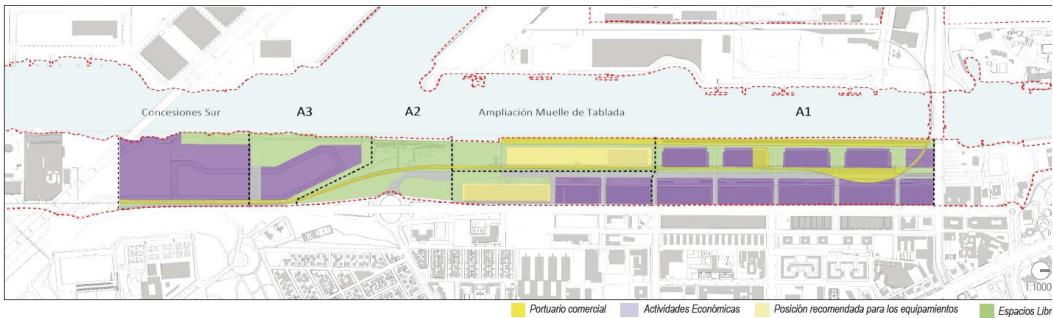
PROPUESTA DE LA ORDENACIÓN:

La ordenación se caracteriza por la flexibilidad en la implantación de usos, en una apuesta por dotar de carácter heterogéneo al espacio, diversificando la atracción de la ciudadanía y su perfil, y, por tanto, proporcionando una mayor complementación y sinergias entre las actividades que potencia la integración del puerto y la ciudad.

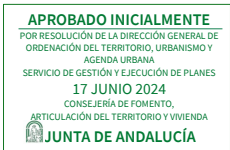
El área al igual que en las otras alternativas está estructurado en dos ámbitos articulados por el parque central, conector de la dársena con el parque del Guadaira. El espacio al norte se centra en la regeneración de las edificaciones existentes, permitiendo su adaptación a nuevos usos. En el área al sur, se propone un nuevo desarrollo abierto a diversos usos como ocurre en la zona norte, si bien, en este caso al tratarse de una nueva desarrollo, sin preexistencias de valor, la ocupación del suelo dispuesta genera tipologías edificatorias distintas que complementen la oferta singular de naves y tinglados al norte.

En esta alternativa tiene especial protagonismo el espacio público como cohesión de la flexibilidad plantada. Los espacios libres se integran con el resto de usos generando una trama que conecta y comunica todo el ámbito. Se fomentan las conexiones peatonales y se minimiza el viario rodado, garantizando la accesibilidad a las distintas zonas y la movilidad interior fomentando la creación de un distrito de 5 minutos.

En esta alternativa se le da especial protagonismo al cantil como espacio híbrido entre la actividad portuaria y espacio libre para la ciudadanía. Para la terminal de cruceros se sigue la misma estrategia de integración y convivencia entre usos portuarios y los nuevos espacios abiertos a la ciudad, haciendo que forme parte del espacio, al situarse en el tinglado 3 y no como un añadido cerrado al tránsito.



Propuesta Ordenación Donde los usos son terciarios y equipamientos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	27/86	

6.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN SOBRE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE YA INCORPORADAS POR LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL.

Conforme a lo previsto en el informe Ambiental Estratégico emitido, se recogen las medidas de prevención, corrección y control, así como las medidas de seguimiento y vigilancia ambiental del Plan propuestas en el documento ambiental estratégico, así como los condicionantes del apartado 4 del informe Ambiental Estratégico, para que se tengan en cuenta en la ejecución de las determinaciones propuestas en esta Modificación del planeamiento urbanístico.

a) Medidas de prevención, corrección y control propuestas en el Documento Ambiental Estratégico

Se tendrá en cuenta lo previsto en el apartado 10 del Documento Ambiental Estratégico en relación a las medidas de prevención, reducción y corrección de cualquier efecto negativo relevante en el medio en general y su entorno inmediato en particular. Estas medidas se refieren a los siguientes aspectos concretos:

- Reducción del consumo de energía
- Protección del suelo
- Protección de aguas
- Protección y mejora de la vegetación
- Protección acústica
- Gestión de materiales y residuos de obra
- Protección lumínica
- Protección del patrimonio arqueológico

b) Medidas de seguimiento y vigilancia ambiental del Plan propuestas en el documento ambiental estratégico

c) Las propias ya recogidas en el informe vinculante y de obligado cumplimiento emitido. El informe Ambiental Estratégico:

Ref.: SPA/DPA/YMG

Expte: EAE/SE/0043/2023

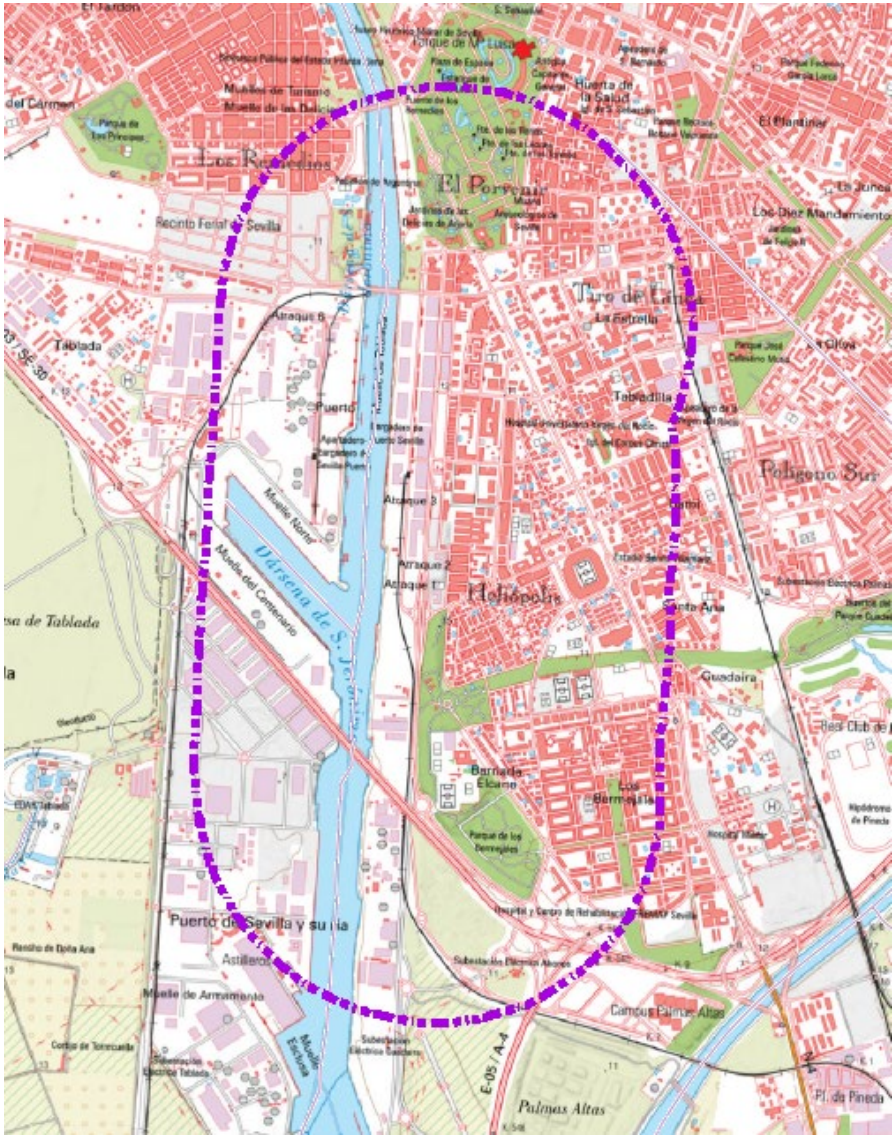


25

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	28/86	

7. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN UN RADIO DE 1000 METROS.

Representando sobre topográfico de referencia, la distancia de 1000 metros, obtenemos el siguiente ámbito de estudio:

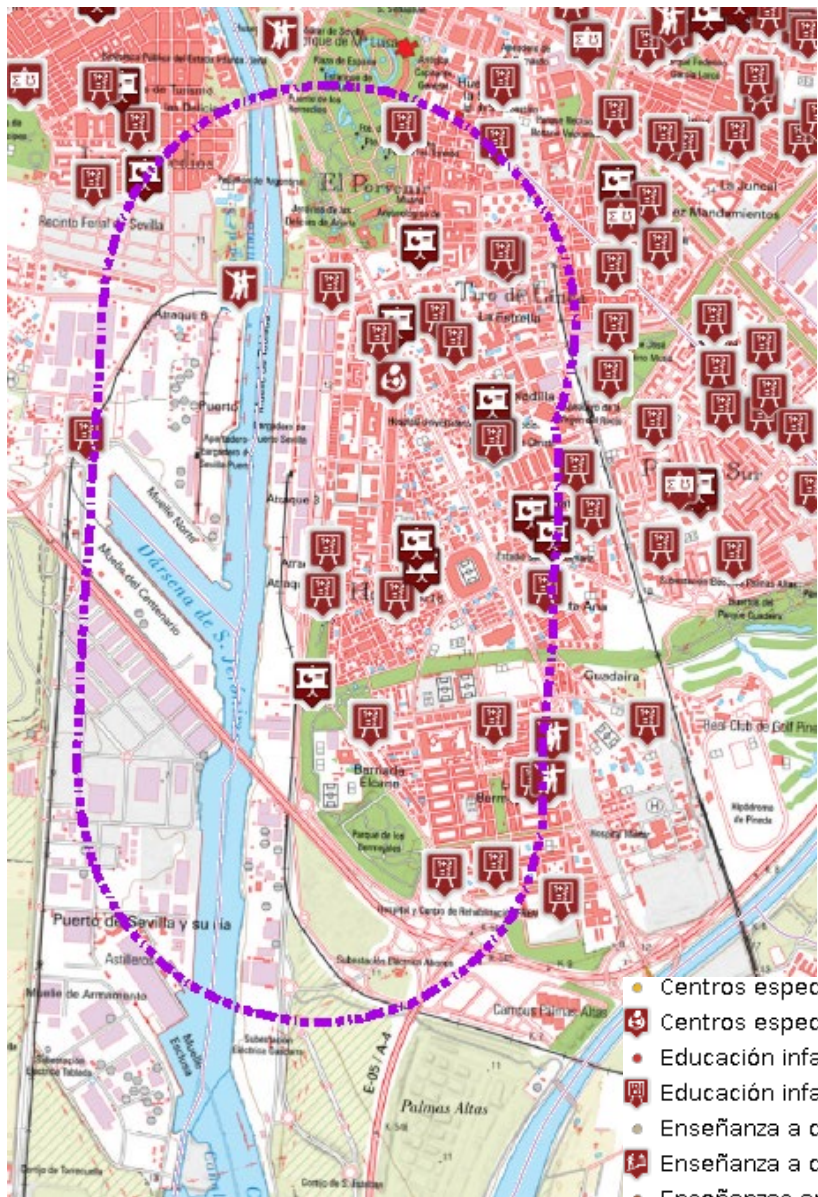


Sobre el mismo, cargando la información de referencia del DERA para la determinación de poblaciones vulnerables, respecto de los siguientes datos publicados:

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UN7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	29/86	

Centros educativos:

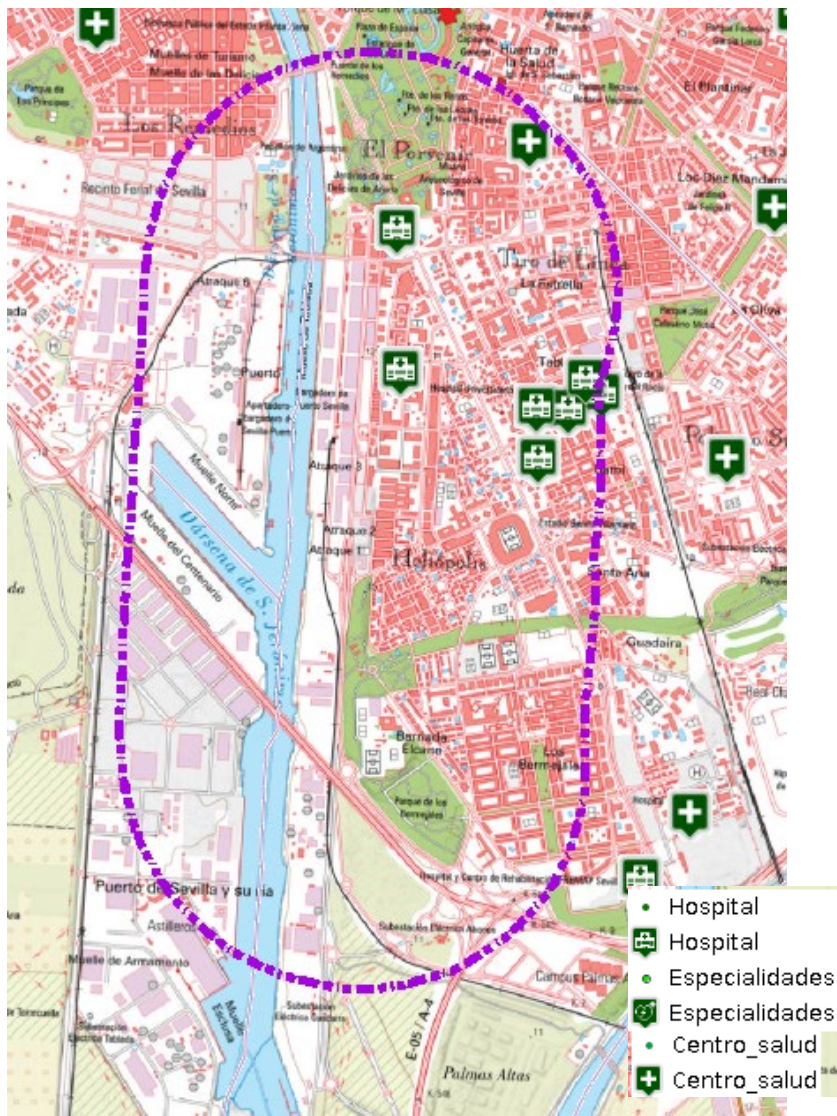


- Centros específicos y educación especial
- Centros específicos y educación especial
- Educación infantil, primaria y/o secundaria
- Educación infantil, primaria y/o secundaria
- Enseñanza a distancia
- Enseñanza a distancia
- Enseñanzas artísticas, deportivas
- Enseñanzas artísticas, deportivas
- Centros docentes privados
- Centros docentes privados
- Escuela oficial de idiomas
- Escuela oficial de idiomas
- Secciones y centros de educación permanente
- Secciones y centros de educación permanente

POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	30/86	

Centros de salud y Hospital CAE:

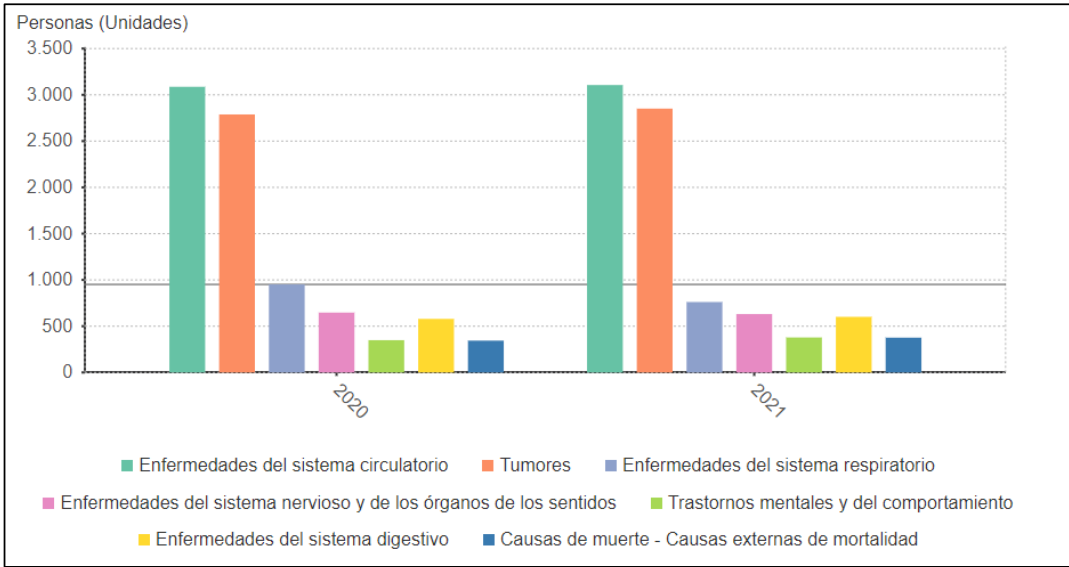


APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UN7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	31/86	

Entendemos como población vulnerable a aquellas personas o grupos poblacionales que por su naturaleza o determinadas circunstancias tales como edad o enfermedades estén expuestos a sufrir un mayor impacto ante cualquier variación en su entorno. Por lo que en el área de estudio y como se puede extraer de la información suministrada del entorno demográfico, la edad media de la población es de 40,02 años (2021), siendo el porcentaje de personas mayores de 65 años del 16%, mientras que la población menor de 30 años representa el 32% aproximadamente.

La esperanza de vida en Andalucía a 2020 es de 81,58 años, en la provincia de Sevilla de 80,7 años y menor en hombres 79,65 años, que en mujeres 84,59. En el siguiente gráfico se detallan los porcentajes de mortalidad según la causa.



Gráfica. Principales causas de muerte en Sevilla en 2021. Fuente: elaboración propia a partir de los datos del INE.

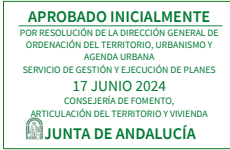
Las principales causas de muerte en la provincia donde se ubica el municipio de estudio son las derivadas de enfermedades en el sistema circulatorio (30%), seguida de las derivadas de la aparición de tumores (26%).

De estas cifras, cabe resaltar la presencia de un 7% de muertes asociadas a enfermedades infecciosas y parasitarias que son debidas principalmente a la Covid-19 como virus identificado.

ZONAS DESFAVORECIDAS SOBRE EL MUNICIPIO:

Las zonas desfavorecidas incluidas en la Valoración de Impacto en Salud provienen del documento *Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía. Análisis y potencialidades*, donde se identificaba el barrio El Cerro como zona especialmente vulnerable. Estas zonas identificadas, no coinciden con las recogidas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (en adelante, ERACIS) al tratarse este último de un documento más reciente.

Concretamente, dicha estrategia considera la existencia de 99 zonas desfavorecidas en Andalucía, donde llegan a residir un total de 914.103 habitantes:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	32/86	

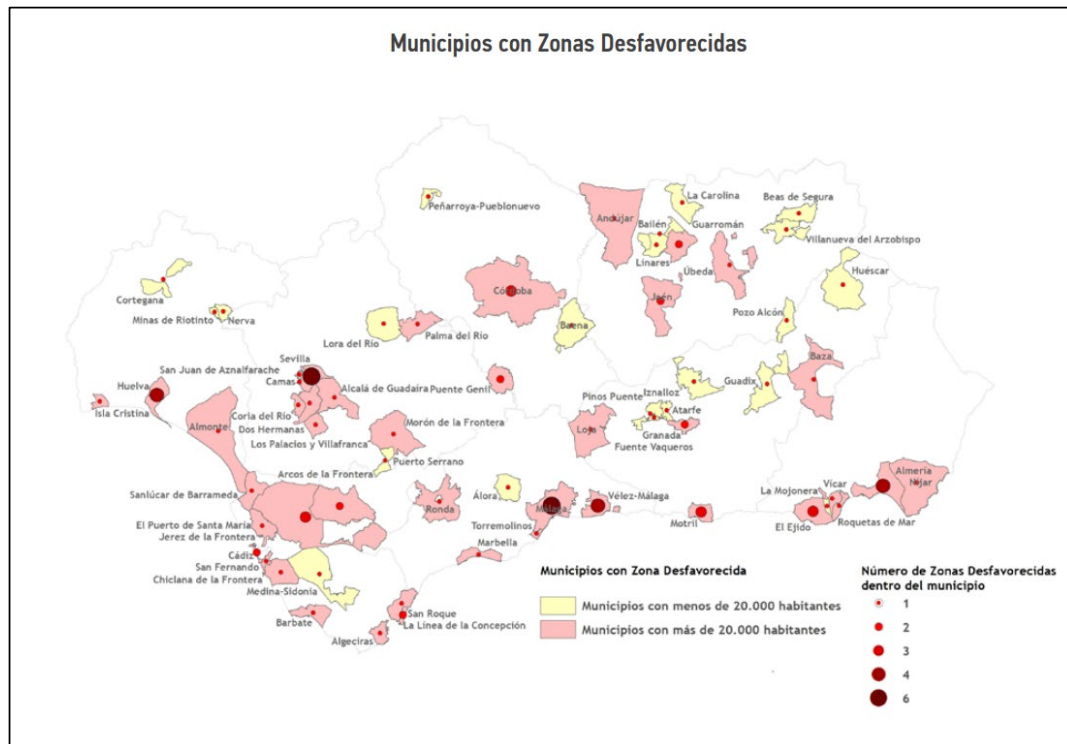


Ilustración. Zonas desfavorecidas de Andalucía

Del total de zonas desfavorecidas en la Comunidad Autónoma, en el área de estudio más próximo encontramos:

ZONAS DESFAVORECIDAS		
DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
LA GLORIA	Vélez-Málaga	Málaga
CUESTA DEL VISILLO	Vélez-Málaga	Málaga
PUEBLO NUEVO DE LA AXARQUIA	Vélez-Málaga	Málaga
CASAS DE LA VÍA	Vélez-Málaga	Málaga
ZONA NORTE ALCALA DE GUADAIRA	Alcalá de Guadaira	Sevilla
LA PAÑOLETA-CAÑO RONCO	Camas	Sevilla
BDA. DEL LUCERO	Coria del Río	Sevilla
DOS HERMANAS (IBARBURU, COSTA DEL SOL, LA JARANA, MIRAVALLE, LOS MONTECILLOS, EL CHAPARRAL, CERRO BLANCO)	Dos Hermanas	Sevilla
BARRIO LAS VIÑAS	Lora del Río	Sevilla

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
 **JUNTA DE ANDALUCÍA**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGBLT8G	PÁGINA	33/86	

ZONAS DESFAVORECIDAS		
DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA
EL RANCHO	Morón de la Frontera	Sevilla
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	Palacios y Villafrañca (Los)	Sevilla
BDA.SANTA ISABEL	San Juan de Aznalfarache	Sevilla
POLIGONO SUR DE SEVILLA	Sevilla (capital)	Sevilla
TORREBLANCA DE LOS CAÑOS	Sevilla (capital)	Sevilla
POLIGONO NORTE-EL VAGIE	Sevilla (capital)	Sevilla
TRES BARRIOS-A MATE	Sevilla (capital)	Sevilla
BDA. EL CEREZO	Sevilla (capital)	Sevilla
LA PLATA-PADRE PÍO-PALMETE	Sevilla (capital)	Sevilla

No estando en su caso dichas áreas en el entorno de estudio.

7.1. CONCLUSIONES DE POTENCIALES AFECCIONES SOBRE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

En el entorno, no se dan poblaciones o núcleos desfavorecidos, si bien si poblaciones vulnerables a tenor del gran numero de centros docentes, de índole hospitalaria y asistencial. Se ha de recordad la posición de núcleo urbano consolidado del área de estudio.

En este sentido, con respecto de las poblaciones, se deberá velar por una accesibilidad funcional, teniendo en cuenta dichos puntos de población vulnerable. Dicho esto, no se prevén impactos en una situación de reforma del ámbito que su objeto es poner servicios a la población, mejora de las zonas verdes y áreas públicas, ello asociado a un proceso de modernización.

Lo que se prevé son impactos positivos sobre la población en general, al dotar de nuevos servicios, con puestos de trabajos asociados a estos, mejora del entorno urbano, su modernización e integración con respecto a lo actual existente, como se ha descrito en el punto 6 de la actuación.

Los objetivos del plan espacial eran:

- Crear un lugar atractivo para las personas, un espacio donde la calidad de vida es la insignia.
- Proponer un modelo que favorezca la integración, transición y conexión entre la ciudad y el puerto, conectando los barrios de Heliópolis y Reina Mercedes con la dársena del río.
- Desarrollar y promover una planificación y un diseño arquitectónico de calidad orientado a la equidad, la sostenibilidad y la diversidad.



31

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	34/86	

- Introducir espacios libres de calidad y conectados para articular un sistema que genere continuidad urbana y se cosa con los espacios libres de la ciudad, potenciando la conectividad ecológica y la creación de corredores verdes.
- Establecer condiciones de ordenación flexibles que permitan la adaptación de la propuesta a la demanda y al contexto económico y social cambiante. Identificarlos elementos articuladores o estructurantes, los parámetros básicos, y los criterios de desarrollo, sin impedir la adaptabilidad de estos ámbitos dentro de un marco general de desarrollo.
- Poner en valor y reactivar el sistema patrimonial de gran valor y coherencia, relacionado con las actividades portuarias mediante una concepción integral del ámbito: obras de ingeniería, arquitecturas, modos de organización laboral y formas de sociabilidad.
- Buscar la máxima sostenibilidad ambiental, promoviendo el uso de energías renovables y limpias, fomentando la eficiencia y programas específicos de ahorro energético inteligente para colaborar a la mitigación, adaptación y resiliencia ante las consecuencias del cambio climático.
- Proteger y mejorar los valores ecológicos de la biodiversidad, promoviendo la regeneración de hábitats y el acercamiento y conexión con la naturaleza. La definición de criterios y objetivos más específicos se ha articulado en relación a los componen-tes de los sistemas urbanos.

Todos estos objetivos son compatibles con la población vulnerable estudiada, suponiendo un impacto positivo, que se deberá fomentar, estudiando de forma específica, en estudio de detalle, una accesibilidad y movilidad sostenible para estos grupos de población (infantil, de baja movilidad, personas de tercera edad, con movilidad reducida) fomentando transportes públicos. Este tipo de estudios deben de ejecutarse de forma obligada junto con el proyecto, se nominan estudios de Tráfico y Movilidad Sostenible, y se deberá de analizar de forma obligatoria en la fase de diseño de proyecto para optimizar en este caso como aquí se indica la accesibilidad a dichos grupos de población analizada.

En la actualidad no se puede entrar a detalle de estudios de tráfico, de desarrollo de la movilidad sostenible, integración final de los espacios y soluciones de viabilidad final, puesto que la actúa fase de planeamiento lo que implica es la compatibilidad urbana, la potencialidad del desarrollo urbano y el concepto, en el cual se deberá integrar las directrices marcadas en el presente documento, en el informa ambiental y en el resultado recogido en la tramitación para la aprobación del instrumento de planeamiento. Cuyo desarrollo se materializará en la fase de proyecto, con el cumplimiento de las directrices recogidas en todo el proceso previo (el actual).



32

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmv2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	35/86	

8. INFORMACIÓN GRÁFICA, DEL RIESGO DE INUNDACIÓN, Y CARACTERIZACIÓN DE VECTORES POR LA PRESENCIA DE ARROYOS. ARROYO RÍO BAJO E INNOMINADO, DESCRITOS EN EL INVENTARIO (PTO5) DEL DOCUMENTO DEL ESTUDIO INICIAL.

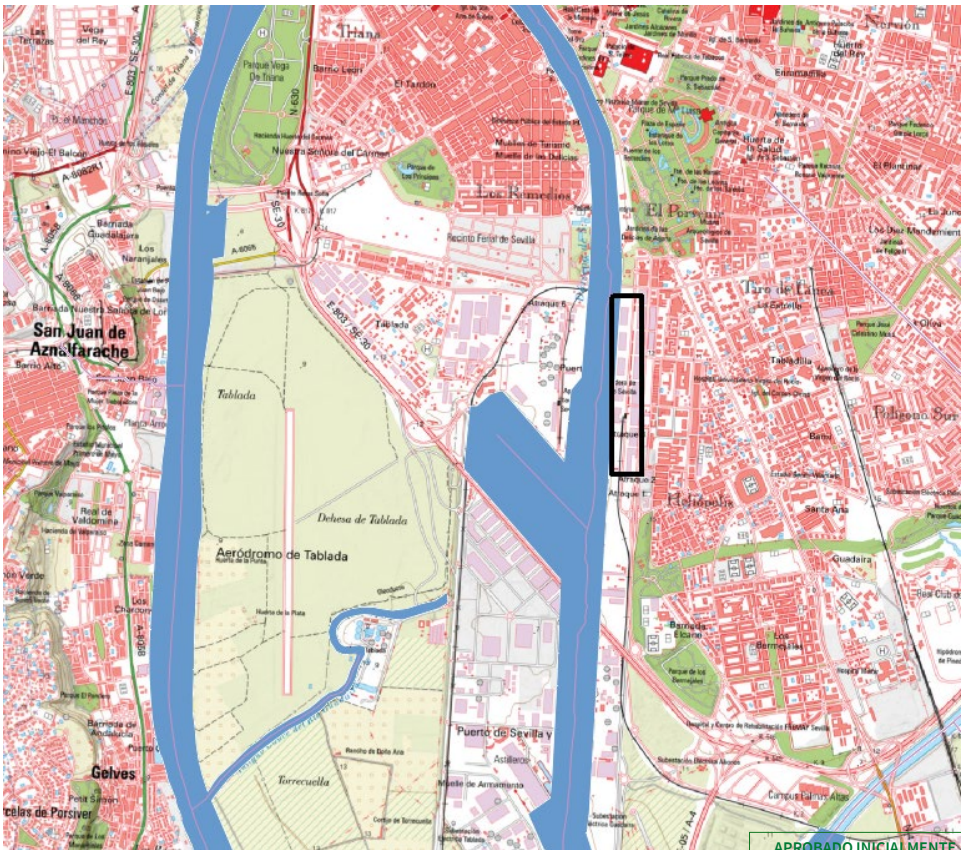
Tal y como se recogió en el documento ambiental, en el estudio de salud, y del propio organismo competente en aguas, y a tenor de la información pública tenemos.

Un área que, si bien es portuaria, con laminas de aguas, en unas infraestructuras hidráulicas encauzadas y controladas que no dan por su control de ingeniera problemas de inundación.

Los arroyos se encuentran encauzados, y el régimen de calados del propio puerto controlados por la entrada y salida de su agua.

Es un ámbito regulado. Que no se ve afectado persé por el Plan Especial.

Sobre plano topográfico se recoge las láminas de agua en su estado normal, de transición. En su estado a cielo abierto (no bajo cauces subterráneos).



APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	36/86	

Información de la Identificación y delimitación de las masas de agua superficial tipo transición de las demarcaciones del Guadalquivir, Ceuta y Melilla.

No obstante, si se consulta los problemas de zonas inundables para un periodo de retorno de 500 años, se da un fenómeno de inundación, no procedente de la dársena ni el puerto, si no procedente del propio Río Guadalquivir, que se recoge en la siguiente imagen proveniente de Peligrosidad por inundación (T=500 años) Primer ciclo, Servicio INSPIRE de visualización de la IDE CH Guadalquivir.



Este riesgo afecta al ámbito de estudio, si bien, por el Plan no se ve modificado.

En este sentido se deberá tener en cuenta en el proyecto de desarrollo la situación, y será el órgano competente, en aguas, quien pueda resolver la compatibilidad y las medidas oportunas, frente a este riesgo.

En este sentido en el punto 5.6 del I.A.E se recoge:

Respecto a la inundabilidad el ámbito se encuentra afectado por la Zona inundable de origen fluvial en periodo de retorno de T500 años, no estando afectada por la Zona de Flujo Preferente, ni por la Zona Inundable en periodo de retorno de 100 años.

En la superficie afectada por la Zona Inundable para periodo de retorno de 500 años, se deberá cumplir con las limitaciones contenidas en el apartado 5 del artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



34

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	37/86



9. VALORACIÓN DE LOS DETERMINANTES DEL PLAN CONSIDERANDO AL MENOS Y SU JUSTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS DE:

En este sentido se ha procedido a valorar los impactos y objetivos del plan con respecto de los aspectos contenidos en el Informe Ambiental. Posteriormente se ha procedido a realizar una evaluación siguiendo las indicaciones de los manuales de salud para estos y otros aspectos.

9.1. ACCESIBILIDAD A ZONAS VERDES Y ESPACIOS DE LIBRE CONCURRENCIA

Este es uno de los objetivos del propio Plan, la mejora de las zonas verdes y los espacios públicos.

Esto por tanto genera un impacto positivo sobre esta variable.

Para fomentar el impacto positivo y como se ha indicado, será necesario un plan de análisis de movilidad y tráfico, en el cual se integre la movilidad sostenible, la integración con el entorno urbano y la conexión y solución de la vialidad óptima entre los diferentes espacios. Esto se desarrollará y evaluará en la pertinente fase de proyecto. Y se integrará la movilidad sostenible, el análisis del tráfico y su conectividad, la permeabilidad de la trama urbana, y por supuesto, los efectos de la mejora del espacio que tiene el plan con las medidas correctoras frente al aumento de la transitabilidad en este entorno. También como se ha indicado deberán integrarse medidas específicas para la población vulnerable y de baja movilidad como se ha indicado en puntos anteriores.

El Distrito Urbano Portuario se encuentra en una posición estratégica de la ciudad y próximo a todas las redes de transporte principales de la ciudad, actuales o futuras. Las actividades desarrolladas hasta ahora, de carácter meramente portuarias han condicionado la permeabilidad y conexión de este espacio desconectándolo de su entorno. Tenemos ahora la oportunidad de abrir este ámbito y conectarlo de nuevo con la ciudad a través de un planteamiento novedoso en materia de movilidad que, siguiendo las directrices marcadas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla (PMUS), tendrá estas 3 líneas básicas estratégicas:

- 1. Distrito abierto y conectado.** La reconstrucción de la proximidad y la mejora de la caminabilidad de los espacios urbanos. El restablecimiento de las conexiones con la ciudad en los bordes del DUP.
- 2. El peatón en el centro de la movilidad del DUP.** Fomento e incremento de medios de transporte sostenibles; la limitación y reducción de la dependencia del automóvil; la apuesta por la movilidad peatonal y ciclista; y consecuentemente la recuperación de la convivencia en el espacio público.
- 3. Distrito 5 Minutos.** La articulación de las redes internas de transporte para garantizar la accesibilidad desde cualquier punto a otro en un tiempo corto sin utilizar el vehículo privado.

SISTEMA DE MOVILIDAD

Definimos el papel del transporte privado dentro del DUP, viendo cómo funciona y como se complementa con el transporte público, estudiando las conexiones a las redes exteriores y cómo nos



35

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	38/86	

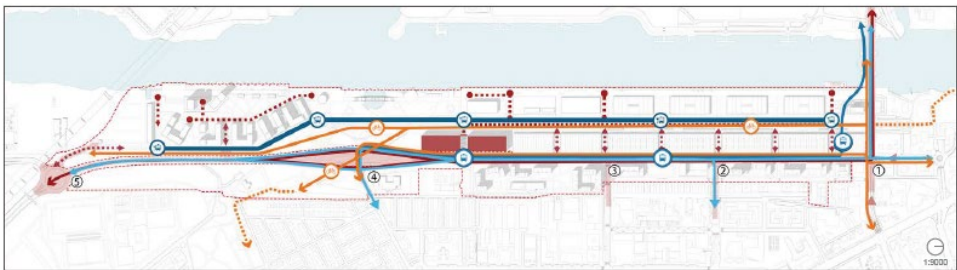
conectamos a ella. Analizando las infraestructuras existentes y las proyectadas a corto y medio plazo en la ciudad.

También abordamos las redes interiores y su interacción con las redes exteriores, explicando las nuevas modalidades del transporte alternativo dentro de la ordenación tanto en la avenida Guadalhorce como en el resto del ámbito. Estas redes son fundamentales para lograr un distrito 5 minutos.

En este apartado tratamos las nuevas secciones proyectadas para la Avenida de Las Razas y la Avenida de Guadalhorce, en ellas se muestran los espacios que se reservan para los peatones, el transporte público y los vehículos privados.

Mientras que las secciones de Las Razas tienen un carácter más urbano, que interacciona con la ciudad, en las secciones de Guadalhorce, se estudia como una plataforma única donde los distintos medios de transportes comparten este eje norte-sur fundamental en la movilidad del DUP.

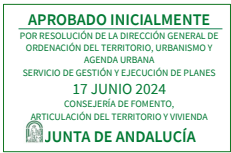
Por último, nos centraremos en los principales nodos de conexión que presenta la avenida de Las Razas y su conexión con el barrio.



- TRANSPORTE PRIVADO
 - Coches
 - Carga y Descarga / Emergencias
 - Parking
- TRANSPORTE PÚBLICO
 - Conexión futura de transporte público
 - Conexión Bus Urbano
 - Conexión Bus Rapid Transit
 - Driveless Bus
- TRANSPORTE ALTERNATIVO
 - Conexión Carril Bici
- NODOS DE CONEXIÓN
 - ① Nodo Delicias
 - ② Nodo Páez de Rivera
 - ③ Nodo Profesor García González
 - ④ Nodo Padre García Tejero
 - ⑤ Nodo Prolongación Avda. de las Razas

Figura. Elaboración EDDEA arquitectos.

Se adjunta memoria descriptiva de movilidad de la DUP



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	39/86	

9.2. EMPLEO LOCAL

Va asociado a los propios objetivos del Plan, haciendo este aspecto uno más de los positivos, con el desarrollo de la zona y con respecto de los objetivos marcados.

En este sentido se deberá realizar un análisis socioeconómico del desarrollo, que será de desarrollo junto con el proyecto y previo a su desarrollo final, para encajar las actividades finales con mayor demanda y obtener un éxito en el mismo, acorde con las necesidades, demandas y mercado. Fomentando empleos estables de calidad en el tiempo.

9.3. RUIDO TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE AFLUENCIA Y TRAFICO

Este va íntimamente ligado a la situación de análisis del estudio de movilidad y estudio de tráfico. En la actualidad se incorporó un estudio acústico en el informe ambiental, en el cual de forma predictiva se observa la compatibilidad del desarrollo con los objetivos de calidad acústica. El tráfico rodado, y la afluencia no es el principal foco sonoro de la zona, si no el portuario y el de la actual fábrica de cementos. En su caso los niveles sonoros con el nuevo desarrollo no empeorarían si no que se podrían ver mejorados.

Para la verificación de esta variable, fomentar los impactos positivos con posibles acciones de insonorización, y comprobación de la calidad acústica, se deberá con el desarrollo, el proyecto, realizar un nuevo estudio acústico, que deberá ser verificado, con medición, siguiendo la ITC 3 del reglamento 6/2012 en el área, con el objeto en su caso de proponer y llevar a cabo nuevas actuaciones para la corrección de este aspecto.

9.4. CALIDAD DE LAS AGUAS PARA USO RECREATIVO

No es objeto del plan, actuación sobre las aguas de recreo, estas permanente inmutables con respecto al Plan. Ni se mejoran, ni se afectan. Las demandas de agua y saneamiento, como además el informe ambiental recoge, serán las mismas actuales con respecto de las previstas, no existiendo variación.

9.5. POSIBLES PUNTOS CON AGUAS ESTANCADAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA PROLIFERACIÓN DE VECTORES DE ENFERMEDADES

Estas aguas so existentes, no se generan nuevos puntos con el desarrollo del Plan. Estas aguas son las aguas superficiales, y laminas existentes de la darsena, canales y puerto.

El resto de arroyos y ríos con puntos de vertido, están encauzados en subterráneo, y no a cielo abierto como los anteriores citados.

Estos generan los actuales vectores, existente, mosquitos y otros. Que, si bien deberán ser controlados mediante la circulación de las aguas, y en su caso aplicación de fitosanitarios en las épocas estivales.



37

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	40/86	

Los impactos negativos son existentes, el plan en su caso no los incrementa, pero si puede suponer una mejora, con el aporte y actuación en zonas verdes de plantas que puedan mitigar este aspecto.

Este aspecto dada su relevancia, tanto en el presente como en el futuro, deberá ser analizado, con medidas específicas correctoras, en un plan de salubridad. Que deberá recogerse junto con el proyecto de desarrollo, y deberá ejecutarse con el mismo.

9.6. METABOLISMO URBANO DIMENSIONANDO LA NUEVA DEMANDA DE AGUA, CONSUMO, RIEGO Y SANEAMIENTO. ASÍ COMO LA GESTIÓN DE RESIDUOS.

Tal y como se ha analizado en el Informe Ambiental, por los organismos competentes, Aguas por ejemplo.

La gestión de los consumos, las dotaciones, el saneamiento, está previsto, no suponen mayores demandas a las actuales, ni suponen mayores cuotas de depuración. Todas serán objeto de gestión municipal, enganche y distribución municipal, existentes las acometidas y saneamiento.

Esta variable no se ve modificada, en su caso mejorada con el proceso de modernización.

La gestión de residuos, será de la misma forma, de aplicación y cargo al sistema urbano municipal, implantando o mejorando en su caso los puntos de recogida existentes.

Es un proceso de optimización, más que de generación de nuevas demandas. Se dará una modernización en todo caso.

En el IAE, a este respecto se recoge de los órganos competentes (punto 4.2):

Afección sobre la variable agua (consumos hídricos, hidrología): No se prevé afección por el escaso aumento de vivienda que además ya estaba previsto inicialmente dentro del ámbito planificador.

Afección a la población: El desarrollo urbanístico del sector, la creación de empleo y la mejora de las zonas verdes de la zona de actuación supondrán efectos positivos sobre la calidad de vida de la población afectada.

Sobre esto además el estudio ambiental, establece sendas medidas de corrección de obligado cumplimiento, que ya están incorporadas en el expediente, tales como:



38

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	41/86	

9.7. ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD CON AL MENOS:

- ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
- ACCESIBILIDAD A TRANSPORTE PÚBLICO-
- CONECTIVIDAD DE LA ZONA CON PARQUE DEL GUADAÍRA, LA DÁRSENA DEL RÍO Y EL PASEO FLUVIAL, ÁREA DE DESARROLLO A-3. EXTENSIÓN DEL PARQUE DEL GUADAÍRA.

Estos puntos son objeto de estudio de detalle como se ha ido citando, que se nomina estudio de tráfico y que contemplara todos estos aspectos en la fase de proyecto, puesto que en la actualidad no se hace posible, a falta de la solución de vialidad, y otros aspectos concretos.

Como ya se ha citado:

Todos estos objetivos son compatibles con la población, suponiendo un impacto positivo, con la mejora y modernización del ámbito, que se deberá fomentar, estudiar de forma específica, en estudio de detalle, con el análisis de una accesibilidad y movilidad sostenible para grupos de población vulnerable (infantil, de baja movilidad, personas de tercera edad, con movilidad reducida) fomentando transportes públicos. Este tipo de estudios deben de ejecutarse de forma obligada junto con el proyecto, se nominan estudios de Tráfico y Movilidad Sostenible, y se deberá de analizar de forma obligatoria en la fase de diseño de proyecto para optimizar en este caso como aquí se indica la accesibilidad a dichos grupos de población analizada.

En la actualidad no se puede entrar a detalle de estudios de tráfico, de desarrollo de la movilidad sostenible, integración final de los espacios y soluciones de viabilidad final, puesto que la actúa fase de planeamiento lo que implica es la compatibilidad urbana, la potencialidad del desarrollo urbano y el concepto, en el cual se deberá integrar las directrices marcadas en el presente documento, en el informa ambiental y en el resultado recogido en la tramitación para la aprobación del instrumento de planeamiento. Cuyo desarrollo se materializará en la fase de proyecto, con el cumplimiento de las directrices recogidas en todo el proceso previo (el actual).

9.8. INCLUIR LA PROBABILIDAD DE ACCIDENTE EN ZONA POBLADA DEBIDO AL ATRAQUE DE CRUCEROS.

En este sentido, hay que valorar el bajo riesgo que supone dicho riesgo, por estadística casi nulo y es debido a los siguientes factores:

Los atraques de grandes barcos los realizan siempre un conjunto de personas especializadas, operadores que conocen el puerto y las maniobras de atraque, y que suben a dichos barcos para minimizar cualquier accidente, controlando el atraque di dicha nave, que a su vez, está contrada según sus dimensiones por remolcadores.

Los puertos, cuentan con planes de emergencia específicos ante dicho riesgo, por los cuales no se ve afectado el actual Plan Especial.



39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

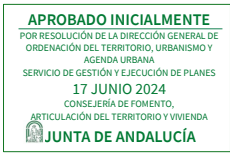
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	42/86



Los riesgos están a su vez asociados a los puntos de atraque, y se hace difícil en su caso una afección directa, con roturas en los propios muelles. No afectando en sí al área de estudio, pero sí en un punto localizado del posible accidente, son accidentes en su caso muy focales.

Por lo que, por las distancias, por las medidas existentes, y otros supuestos descritos, el Plan a su vez no influye ni positiva ni negativamente en la situación de riesgo, que en sí es escasa.

En la misma medidas, dado el uso terciario, y en relación con los atraques se da la posibilidad de Atentados y Terrorismo, para lo cual se dan escasos sucesos, con una recurrencia muy baja, sobre los que el Plan no se dan afección directa, y para en su caso, existen los medios, protocolos y planes de emergencia que los lugares de público concurrido tienen que existir por obligado cumplimiento normativo, junto con las medidas de prevención y evacuación, que serán las de aplicación en su caso frente a este tipo de riesgos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	43/86	

10. VALORACIÓN DE LOS ASPECTOS Y DETERMINANTES DE LA SALUD. SU JUSTIFICACIÓN EN SU CASO.

La metodología empleada en este apartado se ha basado en la propuesta en el Manual para la Evaluación de Impacto en la Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de Andalucía. Además de la valoración preliminar antes recogida con las afecciones previstas y en su caso líneas que se han de desarrollar en los sendos proyectos habilitados por la presente modificación (innovación), tanto el proyecto de urbanización como el de edificación, al cual no solo se le debe de incorporar la normativa, si no las directrices marcadas en la tramitación de la innovación.

La identificación y valoración de impactos consta de las siguientes etapas, que se desarrollan en profundidad en el presente Estudio de Valoración de Impacto de la Salud:

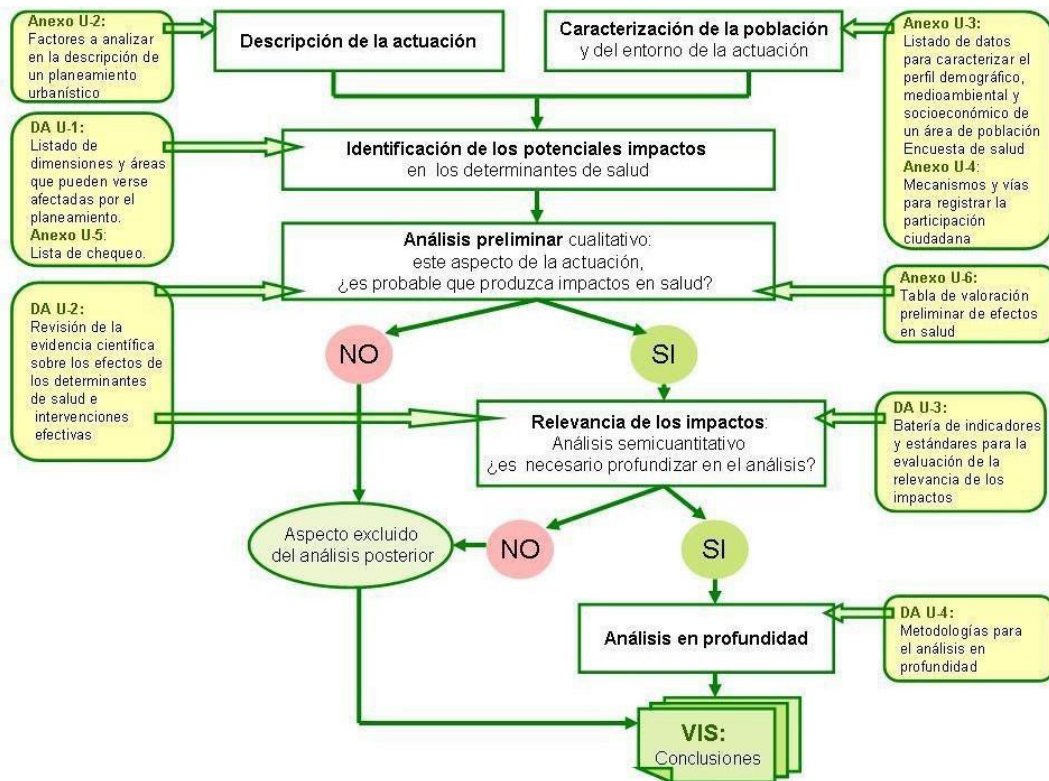
- Identificación de los determinantes de la salud.
- Evaluación preliminar de impactos (cualitativa), que se denominará “Análisis preliminar”.
- Valoración de su relevancia y necesidad de profundizar en el análisis.
- Evaluación en profundidad de impactos, etapa que denominaremos “Análisis en profundidad”

En los casos en que el análisis cualitativo permita descartar la existencia de impactos significativos en salud, será suficiente con el análisis preliminar, no siendo preciso continuar realizando un análisis más exhaustivo. En la siguiente figura, se representa el árbol de decisión que constituyen estas fases hasta llegar a la valoración del impacto en salud completa. (Fuente: Junta de Andalucía).



41

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	44/86	



Se trata de un análisis cualitativo de una serie de aspectos englobados en 6 áreas de actuación:

- Zonas verdes/espacios vacíos/Espacios de uso público.
- Movilidad sostenible/accesibilidad a servicios.
- Diseño urbano y ocupación del territorio.
- Metabolismo urbano.
- Convivencia social.
- Otras áreas de intervención.

Cada uno de los aspectos es valorado en términos de probabilidad, intensidad y permanencia, obteniendo un valor final global correspondiente con la incidencia de la ordenación sobre dicho aspecto.

- **Probabilidad:** Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados, como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en el plan.
- **Intensidad:** Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podría suponer la implantación de las medidas, sin tener en cuenta otras consideraciones.
- **Permanencia:** Grado de dificultad para la modificación de dichas modificaciones.



42

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	45/86



Los criterios de valoración son los siguientes:

	Bajo	Medio	Alto
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinantes/s	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinantes/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro, bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas, que se va a producir una modificación significativa en el/los determinantes/s.
Intensidad	El desarrollo de la actividad proyectada no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinantes/s.	El desarrollo de la actividad proyectada tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinantes/s.	El desarrollo de la actividad proyectada es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/del determinante/s
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física/ económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante, pero es posible mantener los efectos positivos o, si los efectos son negativos, volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente inalterable o cuyos efectos van a notarse durante décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.



43

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	46/86



ADENDA COMPLEMENTARIA AL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SEVILLA. ÁREAS AP-1, AP-3, AP-4 Y AL-9. SEVILLA



APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AGENDA URBANA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
SERVICIO DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE PLACES
17 JUNIO 2024
D. JUAN CARLOS GARCÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL DEL TERRITORIO Y VIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

LA ACTIVIDAD INCLUYE MEDIDAS QUE PUEDEN INTRODUCIR MODIFICACIONES EN:	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen	MEDIA	MEDIA	ALTA	BAJA
JUSTIFICACIÓN EN SU CASO	No se dan modificaciones con respecto de lo existente, si bien las especies nuevas que se seleccionen en las áreas verdes serán de bajo impacto, teniendo en cuenta las alergias, y teniendo en cuenta de que sean especies naturales, acordes con lo recogido en el Estudio Ambiental específico y sus directrices.			

49

JUSTIFICACIÓN EN SU CASO	No se dan cambios con respecto de lo aprobado, no se afecta este aspecto en todo caso.			
Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social	BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA
JUSTIFICACIÓN EN SU CASO	No se dan cambios con respecto de lo aprobado, no se afecta este aspecto en todo caso.			
Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.	MEDIA	MEDIA	MEDIA	MEDIA
JUSTIFICACIÓN EN SU CASO	No se dan cambios con respecto de lo aprobado, no se afecta este aspecto en todo caso.			

53

10.2. VALORACIÓN PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS EN LA SALUD.

A partir de los determinantes identificados anteriormente, en esta etapa de ANÁLISIS PRELIMINAR se realizará un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud como consecuencia de las acciones inherentes a la ejecución y puesta en marcha del planeamiento propuesto.

La selección de los aspectos a considerar dentro de las áreas de intervención se hará valorando tanto los resultados obtenidos en el análisis de las listas de chequeo, como la importancia relativa de estos aspectos en cuanto a su potencial impacto en el bienestar de la población.

La valoración preliminar de los efectos sobre la salud se realizará a través de una tabla de valoración cualitativa, usando tres niveles en la gradación de la intensidad del efecto que se valora en cada una de las columnas (Alto, Medio, Bajo).

Respecto de los contenidos que se deben valorar en cada una de las columnas, se ha acudido nuevamente al *Manual para la Evaluación de Impacto en la Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía*:

- **Impacto potencial:** intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.
- **Nivel de certidumbre:** grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).
- **Medidas de protección o promoción:** existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efectos negativo sobre la salud.
- **Población total:** magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio.
- **Grupos vulnerables:** poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.
- **Inequidades en distribución:** poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.
- **Preocupación ciudadana:** aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad.



54

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	57/86



En esa misma **tabla de valoración preliminar cualitativa de los impactos en la salud de las personas**, se han incluido las áreas o determinantes que se han identificado como significativos. Asimismo, se ha usado el Cuadro de valoración preliminar de efectos en salud para asignar valores de Alto/Medio/Bajo a cada una de las celdas, y por último, se ha calculado el impacto global (Significativo, No Significativo) usando los criterios contenidos en la Tabla Decisiones para el análisis preliminar:

Variables	FACTORES PROPIOS ACTUACIÓN				FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO					IMPACTO GLOBAL
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección o Promoción	Dictamen (Menor)	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Preocupación Ciudadana	Dictamen (Mayor)	
Criterio	NECESARIO				SUFICIENTE					
Condición	Han de existir TODOS (es decir, todos los factores se clasificarán como Nivel Medio o Nivel Alto)				Basta con que UNO de ellos se clasifique como Nivel Medio					
Dictamen	Se elegirá el nivel más BAJO de los obtenidos para cada uno de los tres factores.				Se elegirá el nivel más ALTO de entre los obtenidos para cada uno de los cuatro factores.					
Resultados posibles	ALTO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	ALTO				MEDIO					SIGNIFICATIVO
	ALTO				BAJO					NO SIGNIFICATIVO
	MEDIO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	MEDIO				MEDIO					NO SIGNIFICATIVO
	MEDIO				BAJO					NO SIGNIFICATIVO
	BAJO				ALTO					SIGNIFICATIVO
	BAJO				MEDIO					NO SIGNIFICATIVO
	BAJO				BAJO					NO SIGNIFICATIVO

NOTA: La clasificación como ALTO de los Factores Propios de la Actuación y como BAJO de los Factores Propios del Entorno se ha dictaminado como sin efectos significativos en salud, ya que esta posibilidad solo puede darse cuando no se han identificado vías de exposición a población o se consideran de poca importancia, no provoca inequidades en salud, ni preocupación ciudadana, o bien igualmente son de poca importancia (ver ejemplo B), por lo que aunque el impacto sobre el medio sea en principio importante, al no haber población no se producen resultados en salud, aunque sí cabría la posibilidad de considerar impactos de otro tipo (ambientales, etc.).

Tabla de decisiones para el análisis preliminar de los impactos significativos en salud
Fuente: Consejería de Salud y Consumo



55

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	58/86	

	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes.	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVAD ²³ , la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes.
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona.	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc. Aspectos incorporados en legislación de otros países. Recomendaciones de organismos internacionales.	Pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc). Aspectos incorporados en legislación /planes de acción propios.
Medidas de protección o promoción²⁴	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Admon que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admon que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación.
Población total	La exposición suele ser de corta duración / intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes.	La exposición puede ser más duradera e incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio.
Grupos Vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.
Inequidades en Distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación del plan.	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación del plan bien porque los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes.	Se prevé que las determinaciones del plan puedan reforzar las inequidades existentes o generar inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas.
Preocupación Ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación administrativa del plan.

Tabla valoración preliminar de los efectos de salud.

Fuente: Consejería de Salud y Consumo

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

56

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	59/86



Con lo expuestos anteriormente se realiza la valoración preliminar de los efectos de salud para el Plan Especial del Puerto de Sevilla. Áreas AP-1, AP-3, AP-4 y AL-9:

ÁREAS	FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACIÓN			FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO				IMPACTO GLOBAL
	IMPACTO POTENCIAL	CERTIDUMBRE	MEDIDAS PROTECCIÓN	POBLACIÓN TOTAL	GRUPOS VULNERABLES	INEQUIDADES EN DISTRIBUCIÓN	PREOCUPACIÓN CUIDADANA	
ZONAS VERDES/ ESPACIOS DE USO PÚBLICO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
DICTAMEN	MEDIO			MEDIO				
MOVILIDAD SOSTENIBLE/ ACCESIBILIDAD	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
DICTAMEN	MEDIO			MEDIO				
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN TERRITORIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
DICTAMEN	MEDIO			MEDIO				
METABOLISMO URBANO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
DICTAMEN	MEDIO			MEDIO				
CONVIVENCIA SOCIAL	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
DICTAMEN	MEDIO			MEDIO				
OTRAS ÁREAS	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICATIVO
DICTAMEN	MEDIO			MEDIO				

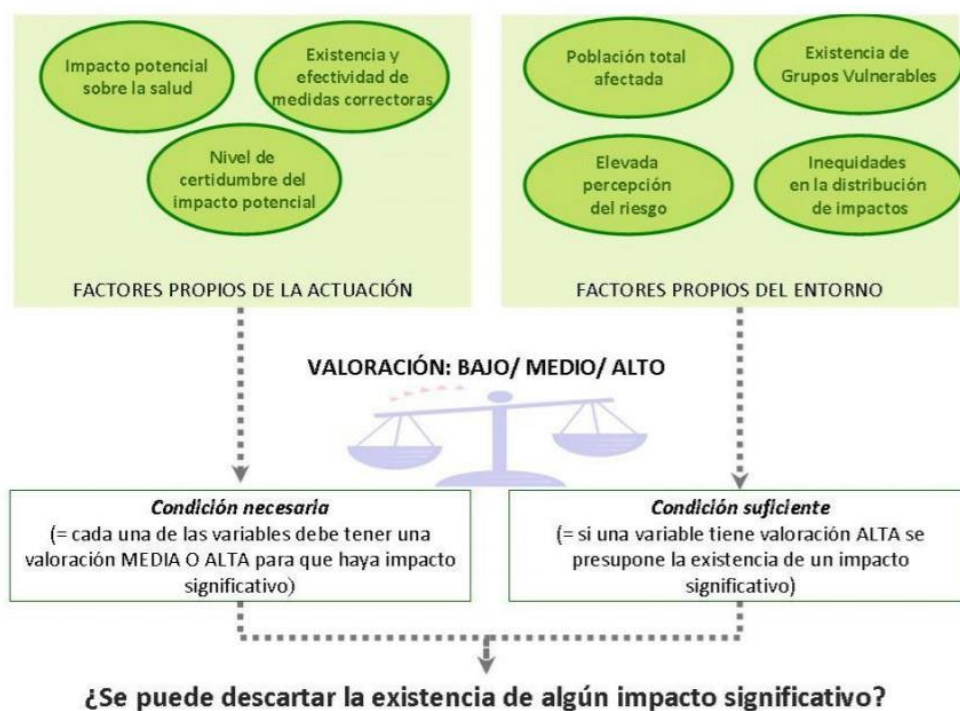
Para este análisis se ha subdividido los factores o variables en dos tipos: los factores propios de la actuación y otros propios del entorno. Así, los factores propios de la actuación (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) deben entenderse como condición necesaria para que exista un impacto significativo, mientras que los propios del entorno (las asociadas a población expuesta) serían condiciones suficientes.

De acuerdo a este criterio, se propone que el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realice a partir de la valoración de estos factores y que esté basado en la toma en consideración de: „

- El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación.
- El nivel más alto en los factores propios del entorno o de propios del entorno.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ		FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G		PÁGINA	60/86



Criterio de decisión del método propuesto para el análisis preliminar

(Fuente: Junta de Andalucía)

Según este criterio de decisión y a tenor de los resultados de la Tabla de Valoración preliminar de los efectos en la Salud, como resultado final de esta fase de valoración preliminar, aparecen con efecto **NO SIGNIFICATIVO** para la salud las 5 áreas señaladas en la Tabla de Valoración.

Aun así, se va a proseguir en el siguiente apartado al “**Análisis en Profundidad**” de los impactos existentes.



58

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	61/86



10.3. ANÁLISIS EN PROFUNDIDAD Y CONCLUSIONES

- Tras la evaluación de identificadores y áreas afectadas por el planeamiento, Plan Especial del Puerto, que podrían ocasionar un potencial efectos en la salud de las personas, expuestos los apartados anteriores, son los siguientes:
 - Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.
 - Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.
 - Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.
 - Impacto sobre la calidad del aire: Generación de gases de efecto invernadero (GEIs) por el incremento del transporte rodado.
 - Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
 - Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.
 - Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.
 - Existencia y localización de viviendas de promoción pública.
 - Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.
 - Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.
 - Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal
 - Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos (Zonas inundables)
 - Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.
 - Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.
 - Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.
 - Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos
 - Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.
 - La habitabilidad del entorno urbano.
 - Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social.
 - El empleo local y el desarrollo económico.
 - Impactos previstos sobre la población residente vulnerable.
 - Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades

El análisis cualitativo realizado en la fase anterior muestra que la probabilidad de que se produzcan Impactos relevantes en la Salud es **BAJA**, así como su valoración global obtenida, aparecen con efecto **NO SIGNIFICATIVO**.



59

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	62/86	

Aun así, en este apartado se van a desarrollar más extensamente los impactos potenciales que podrían darse sobre las áreas de intervención afectadas por el planeamiento propuesto y que se han ido desarrollando y proponiendo medidas, aun así, se recogen aquellos impactos positivos y negativos de forma resumida y su desarrollo y análisis de obligado cumplimiento.

ZONAS VERDES/ESPACIOS VACIOS/ESPACIOS USO PÚBLICO

La planificación propuesta incluye la mejora de las zonas verdes, el tramado y la integración urbana, siendo estos objetivos del Plan

El objetivo de las zonas verdes en este planeamiento urbanístico es dotar a la zona de estudio de la mayor cantidad posible de espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas del sector, así como de dotar de lugares de concurrencia pública, espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean éstas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).

El planeamiento previsto también evita el efecto islas de calor. Esto se logra mediante la inclusión y adecuada distribución de espacios abiertos y arbolados que fraccionan las zonas de acumulación de calor.

En este caso se dan impactos positivos que se han de potenciar con:

1. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO.
2. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL ESTUDIO AMBIENTAL
3. DESARROLLO JUNTO CON EL PROYECTO ENFOCADO A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DE LA MOVILIDAD ENTRE ESTOS DENTRO DE LA TRAMA URBANA.

MOVILIDAD SOSTENIBLE/ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

La permanencia ha sido calificada como alta, porque será persistente en el tiempo.

La calidad del aire va a verse afectada prácticamente en todos los procesos de la fase de construcción y en la fase de funcionamiento por la circulación de vehículos.

Se produce contaminación atmosférica por la emisión de polvo. Ésta se deriva de las siguientes acciones: desbroce, retirada y acopio de tierra vegetal, movimientos de tierra y explanaciones, obras, tránsito de la maquinaria, siembra y plantaciones e instalación de infraestructuras.

En todos los casos se trata de fuentes emisoras de tipo fugitivo y lineal, dependiendo su importancia de factores no inherentes a la propia fuente, como los meteorológicos y topográficos, que intervienen en la difusión.



60

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	63/86	

En la fase de adecuación de la actuación el impacto más importante lo genera el tránsito de maquinaria pesada que genera una cantidad de polvo que aumentará los niveles de emisión de partículas a la atmósfera. Este tipo de contaminación es temporal y de magnitud baja.

La fase de funcionamiento conllevará un tránsito continuo de vehículos por las entradas y salidas diarias a las instalaciones por lo que este impacto será relevante.

Por otro lado, el mayor impacto previsible que podría tener en la salud de las personas y/o poblaciones es el derivado del aumento de Gases de Efecto Invernadero (GEI) por el desarrollo urbanístico previsto.

El planeamiento en general prevé un incremento del tráfico rodado en la zona de actuación con las consiguientes emisiones que puedan dar lugar, pero en una valoración global que no supone un aumento apreciable de la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Por otro lado, la propia ubicación, evita los usuales atascos de vehículos en las entradas del núcleo urbano, disminuyendo las emisiones GEI. El incremento de tráfico rodado no prevé un aumento de la siniestralidad en el tráfico, puesto que en el sector habrá limitaciones de velocidad.

Aun así, un factor importante para valorar la idoneidad de la opción propuesta en estos aspectos es examinar las alternativas de diseño que pueda incluir. Las zonas verdes dotadas de arbolado funcionan bien como sumideros de CO₂, lo que supone una mejora adicional respecto de la situación actual, con espacios libres no ordenados.

Por tanto, para la mitigación del impacto que puede provocar estos GEI, se ha propuesto como medidas correctoras, la plantación de arbolado de características similares a las existentes en la zona, permitiendo así una integración paisajística de la zona en la que se va a actuar con las zonas colindantes. De igual forma se propone la utilización de equipos y maquinarias que sean respetuosas con el medioambiente y que reduzcan las emisiones de GEI.

ASOCIADO A ESTE FACTOR, QUE SI BIEN ES UN IMPACTO COMPATIBLE, POSITIVO POR LA INTEGRACIÓN URBANA Y NEGATIVO POR EL AUMENTO DE LA TRANSITABILIDAD, SE DEBE ANALIZAR PARA MINIMIZAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS Y POTENCIAR LOS POSITIVOS, QUE FAVOREZCAN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL TRANSPORTE PÚBLICO.

DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

La ocupación del territorio es clave porque es la base sobre la que se construye el resto de elementos, determinando las necesidades de movilidad, el trazado de equipamientos y servicios, influyendo en las oportunidades de convivencia y finalmente, confiriendo al espacio urbano sus peculiares características físicas y sociales.

En la zona objeto de estudio existe una delimitación de la zona de inundabilidad (retorno de 500 años) vigente que afecta a gran parte del Sector.

Las consideraciones más importantes son las siguientes:



61

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	64/86	

- Existe una delimitación firme del Dominio Público Y Zona de flujo preferente del Río Guadalquivir, que no se ve afectada, si bien como se ha pronunciado el órgano competente, aguas, existe afección a la inundabilidad por lo que tendrán que tener las medidas oportunas acordes con los reglamentos, la legislación y la compatibilidad de usos.

METABOLISMO URBANO

Respecto al ruido que pueda provocar la actuación propuesta, durante la fase de construcción de las instalaciones, la afección generada sobre la atmósfera será debida fundamentalmente al ruido provocado por el funcionamiento de la maquinaria pesada para las obras en general.

Las causas del ruido son principalmente el funcionamiento del motor, el sistema de refrigeración, la transmisión, el sistema hidráulico, la salida de los gases de escape, el movimiento de las orugas o el roce de los neumáticos con el suelo.

La relación de maquinaria usada en las actuaciones suele ser pala cargadora, retrocargadora, retroexcavadora, camión de transporte, cortadora de junta o pavimentos, etc.

El ruido producido por la maquinaria en la fase de construcción será temporal, es decir, durará mientras se lleven a cabo los trabajos de desbroce, el movimiento de tierras y explanaciones, la construcción de los edificios, transporte de materiales, etc.

Durante la fase de funcionamiento el ruido se deberá fundamentalmente a la circulación de personas y vehículos que se producirán en la puesta en funcionamiento de las viviendas y de la instalación hotelera, así como de las infraestructuras asociadas. Y el ruido existente en el puerto. A estos efectos se han propuesto análisis en diferentes fases, junto con el proyecto, junto con el desarrollo. Para evaluar y proponer en su caso sendas medidas.



62

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	65/86	

11. CONCLUSIONES

Se CONCLUYE, portanto, que el impacto global sobre la salud de las personas de la propuesta del PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SEVILLA. ÁREAS AP-1, AP-3, AP-4 Y AL-9. SEVILLA, es BAJA, dada la actuación propuesta, la ubicación de la parcela y la población expuesta a este planeamiento que es escasa.

En base al Análisis en Profundidad realizado en cuanto a identificación de determinantes y áreas que puedan verse afectadas por la propuesta, se concluye que la propuesta no supondrá impactos sobre la salud o la población que superen los límites admisibles, siendo el impacto global sobre la salud de las personas de nivel BAJO, con impactos positivos de los cuales mediante estudios sectoriales específicos, en el desarrollo se potenciarán, e impactos negativos que siendo compatibles, serán objeto de análisis para su eliminación o minimización, y que con la aplicación de una serie de medidas preventivas y correctoras desarrolladas en todo el procedimiento, en el presente documento y el conjunto del plan y sus estudios suponen la mejor alternativa viable a efectos técnicos, ambientales y de salud, para el ámbito de estudio.



63

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	66/86	

12. EQUIPO REDACTOR

La composición del equipo redactor está formado por los siguientes profesionales:

La composición del equipo redactor del presente estudio de valoración del impacto en la salud del presente documento está formado por los siguientes profesionales:

- **Antonio Juárez Ramos**
 - Licenciado en Geología. Colegiado nº584
 - Máster en Ingeniería Geológica.
- **José Enrique Navarro García**
 - Licenciado en Ciencias Ambientales
 - Especialista en Sistemas de Información Geográfica
 - Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad e Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología.
 - Master en sistemas de gestión de la calidad y medio ambiente. Nuevas tecnologías.
- **M^a del Mar Sáez Montes**
 - Licenciada en Geología.

En Sevilla, a 03 de mayo de 2.024

Fdo.: M^a del Mar Sáez Montes
Licenciada en Geología

Fdo.: José Enrique Navarro García
Licenciado en Ciencias Ambientales

Fdo.: Antonio Juárez Ramos
Licenciado en Geología



64

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	67/86



13. FUENTES EMPLEADAS

- ❖ Instituto Nacional de Estadística (IGN)
- ❖ Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- ❖ Andalucía pueblo a pueblo – Fichas Municipales. Sistemas de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).
- ❖ Inventario de Fuentes de Información Administrativa de Andalucía.
- ❖ Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (salud, servicios sociales, hábitos de vida) Incluye Servicio Andaluz de Salud y Encuesta Andaluza de Salud.
- ❖ Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (agricultura, ganadería, pesca).
- ❖ Observatorio del Empleo en Andalucía (Argos).
- ❖ Servicio Andaluz de Empleo.
- ❖ Consejería de Agricultura, Alimentación, Pesca y Desarrollo Sostenible (datos ambientales).
- ❖ Consejería de Turismo y Comercio (establecimientos turísticos y comerciales).
- ❖ Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM).



65

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	68/86	

ANEXO I

ANEXO I. SEPARATA PLAN MOVILIDAD DUP



66

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	69/86	

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
 **JUNTA DE ANDALUCÍA**

ANEXO MOVILIDAD

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DEL PUERTO DE SEVILLA

ÁREAS AP-1, AP-3, AP-4 Y AL-9

Oficina Técnica del Distrito Urbano Portuario
Documento para aprobación inicial. Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla. Áreas AP-1, AP-3, AP-4 y AL-9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	70/86	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	71/86	

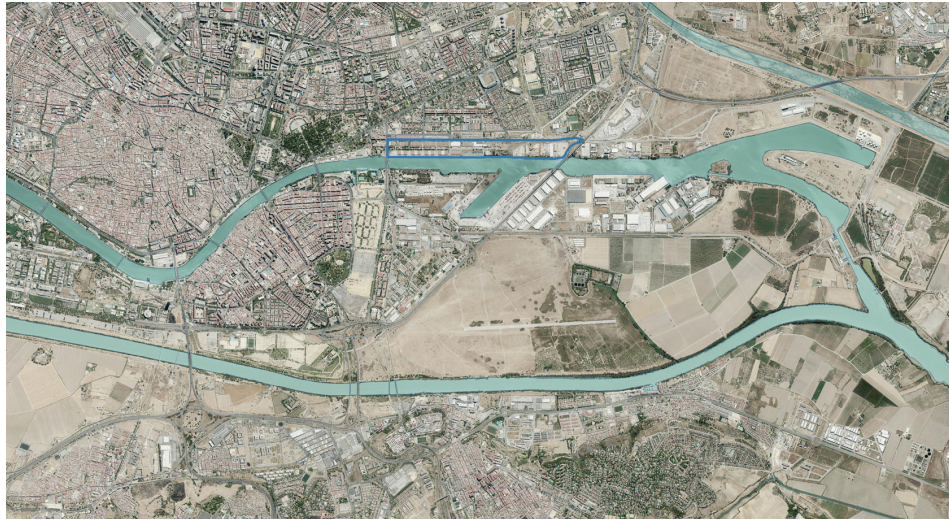
ÍNDICE

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENCIA URBANA

SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA

1. ESTRATEGIA DE MOVILIDAD	
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objetivos estratégicos	7
2. LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO URBANO PORTUARIO	
2.1. Introducción	11
2.2. El vehículo privado	12
2.3. Transporte público	13
2.4. Bicicleta y peatón	14
2.5. Aparcamiento	15

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Situación del ámbito de actuación.

1.1. ANTECEDENTES

El Plan Estratégico 2025 del Puerto de Sevilla prevé el desarrollo del Distrito Urbano Portuario mediante la transformación de los suelos en la margen izquierda de la dársena comprendidos entre los puentes de Delicias y el Centenario. El objetivo planteado por el Plan es la incorporación de usos urbanos compatibles con las actividades portuarias que continuarán desarrollándose.

La ordenación de este área queda incluida en un Master Plan de Ordenación y Gestión, un documento de planificación estratégica de la Autoridad Portuaria de Sevilla, que determina su diseño urbano, su programación, su modelo de gestión, y acota los cambios normativos necesarios para su desarrollo.

El diseño urbano del Máster Plan, que se ha ido consensuando durante el proceso de desarrollo con los distintos agentes y administraciones im-

plicadas, conforma la base estratégica de la Modernización Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla (MPPEP).

Los objetivos del Máster Plan, que asume como propios el Modificado del Plan Especial, son:

- Potenciar la **integración de la ciudad y el Puerto**, asomando la ciudad a la dársena.
- Crear un **espacio diverso**.
- Un sistema de espacios libres que estructure el DUP y permita la **continuidad de la red de espacios libres de la ciudad**.
- Establecer un modelo de **ordenación flexible** que pueda adaptarse al contexto económico y social.
- **Puesta en valor del patrimonio** existente.
- Buscar la máxima sostenibilidad ambiental mediante una adaptación y **resiliencia ante las consecuencias del cambio climático**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	72/86	



17/06/2024

74/86



APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
JUNTA DE ANDALUCÍA



Plano de aplicación de usos del suelo a las diferentes Áreas de Proyecto.

Portuario comercial, Actividades Económicas, Posición recomendada para los equipamientos, Espacios Libres

La ordenación de los usos propuestos dentro de las Áreas de Desarrollo del DUP se rige por aquellos regulados por el artículo 72 del TRLPEMM, y reflejados en la DEUP:

- Uso portuario comercial. Previsto en la zona que mantendrá la actividad portuaria del Muelle de Tablada y en la infraestructura del ffo que atraviesa el DUP (de manera transitoria).
- Uso complementario. En la vía de acceso al recinto portuario desde la rotonda de Padre García Tejero (de manera transitoria).
- Uso vinculado a la interacción puerto ciudad.

Las denominadas Áreas de Proyecto definen ámbitos edificables con una asignación de uso pormenorizada y las correspondientes determinaciones para su desarrollo establecidas en las Normas Urbanísticas, según la siguiente relación:

- **Uso portuario.**
 - Comercial
 - Complementario.
- **Uso de interacción puerto ciudad.**
 - Actividades económicas
 - Espacios libres
 - Equipamientos y servicios públicos.
- **Viaro e infraestructuras.**

A partir de la regulación de usos establecida por el PGOU de Sevilla, y con las particularidades del ámbito sobre el que se desarrolla el DUP, se ha fijado una categorización de usos pormenorizados para el desarrollo de la relación anterior y que queda recogida en las normas urbanísticas de este plan.

En aplicación de estos usos y siguiendo las estrategias definidas en los apartados anteriores y las densidades edificatorias asignadas a cada Área de Desarrollo, se alcanza una ordenación detallada cuyos parámetros recoge la tabla de la página siguiente.

1. ESTRATEGIA DE MOVILIDAD

La estrategia para establecer una continuidad en la red de espacios libres de la ciudad con la reutilización de los espacios consolidados en el Área de Desarrollo 1 y el ámbito de Ampliación del Muelle de Tablada ha condicionado el reparto de usos. Los espacios libres o de movilidad, zonas no edificadas, están por encima del 45% en el conjunto de ambas áreas con cerca de 90 mil metros de superficie.

En este sentido, el desarrollo del DUP en la zona del Muelle de Tablada y su integración en la ciudad mejorará ostensiblemente la disponibilidad de espacios libres en este ámbito con una estrategia de renaturalización de espacios existentes a la que hay que sumar el Parque del Puerto.

Al sur estos porcentajes son algo menores, si bien el entorno urbano con el parque de Los Bermejales, el parque del Guadalquivir y su salida a la dársena a través del Parque del Puerto (Área de Desarrollo 2) mantiene un ratio también muy elevado.

En lo referente a edificabilidad, la zona al norte del Parque del Puerto concentra casi el 60%, y de esta, el 40% se trata de rehabilitación y reuso de edificaciones existentes, en gran parte con un importante valor patrimonial.

Las áreas al sur del Parque del Puerto, con más de 120 mil metros edificables, desarrollarán un distrito a largo plazo, y su consolidación permitirá completar el registro de la dársena por la ciudad con su crecimiento hasta el puente del Centenario.

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO
ARTÍCULO 96 DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA

ÁREAS DE DESARROLLO DEL DUP DE SEVILLA

	Superficie (m2s)	Coef.	Edificabilidad total Superficie (m2t)
PORTUARIO COMERCIAL	28.966	0,07	2.076
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD. ESPACIOS LIBRES	18.283	0,02	362
VIARIO E INFRAESTRUCTURAS	13.696	10%	
INT. PUERTO CIUDAD. ACT. ECONOMICAS / EQUIPAMIENTO	75.932	1,17	89.070
ÁREA DE DESARROLLO 1	136.877	0,67	91.508
PORTUARIO COMERCIAL	13.562	14%	
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD. ESPACIOS LIBRES	24.703	0,15	3.672
VIARIO E INFRAESTRUCTURAS	8.881	9%	
INT. PUERTO CIUDAD. ACT. ECONOMICAS / EQUIPAMIENTO	50.174	1,60	80.138
AMPLIACIÓN MUELLE DE TABLADA (*)	97.320	0,86	83.810
PORTUARIO COMPLEMENTARIO	3.834	3%	
PORTUARIO COMERCIAL	4.544	3%	
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD. ESPACIOS LIBRES	42.724	0,24	10.401
VIARIO E INFRAESTRUCTURAS	0	0%	
ÁREA DE DESARROLLO 2	51.102	0,20	10.401
PORTUARIO COMERCIAL	937	1%	
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD. ESPACIOS LIBRES	16.423	0,25	4.076
VIARIO E INFRAESTRUCTURAS	2.631	6%	
INT. PUERTO CIUDAD. ACT. ECONOMICAS / EQUIPAMIENTO	24.239	1,80	43.630
ÁREA DE DESARROLLO 3	44.230	1,08	47.706
PORTUARIO COMERCIAL	3.466	3%	
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD. ESPACIOS LIBRES	7.551	0,22	1.643
VIARIO E INFRAESTRUCTURAS	0	0%	
INT. PUERTO CIUDAD. ACT. ECONOMICAS / EQUIPAMIENTO	57.245	1,24	70.984
CONCESIONES SUR (*)	68.262	1,06	72.627
PORTUARIO. COMERCIAL	51.475	0,04	2.076
PORTUARIO. COMPLEMENTARIO	3.834	0,00	0
INTERACCIÓN PUERTO CIUDAD. ESPACIOS LIBRES	109.684	0,18	20.154
VIARIO E INFRAESTRUCTURAS	25.208	0,00	0
INT. PUERTO CIUDAD. ACT. ECONOMICAS / EQUIPAMIENTO	207.590	1,37	283.822
TOTAL DISTRITO URBANO PORTUARIO DE SEVILLA	397.791	0,76	303.976

(*) Los parámetros establecidos son orientativos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ

FECHA

17/06/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMtZUMAGKBLT8G

PÁGINA

75/86



APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

JUNTA DE ANDALUCÍA



Infografía avenida Guadalhorce.

1.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Distrito Urbano Portuario se encuentra en una posición estratégica de la ciudad y próximo a todas las redes de transporte principales de la ciudad, actuales o previstas.

Las actividades desarrolladas hasta ahora, de carácter estrictamente portuarias, han condicionado la permeabilidad y conexión de este espacio, aislando de su entorno urbano más próximo. Tenemos ahora la oportunidad de abrir este ámbito y

reconectarlo de nuevo con la ciudad a través de un planteamiento novedoso en materia de movilidad que, siguiendo las directrices marcadas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla (PMUS), tendrá estas tres líneas básicas estratégicas:

- Distrito abierto y conectado.** La reconstrucción de la proximidad y la mejora de la caminabilidad de los espacios urbanos. El restablecimiento de las conexiones con la ciudad en los bordes del DUP.
- Distrito 5 Minutos.** Articulación de las redes internas de transporte para garantizar la accesibilidad desde cualquier punto a otro en un tiempo corto sin utilizar vehículo privado. convivencia en el espacio público.

ESTRATEGIA 1: DISTRITO ABIERTO Y CONECTADO

El DUP solo podrá ser motor de desarrollo social económico y natural de Sevilla si se reconecta con el entorno en todos estos ejes:

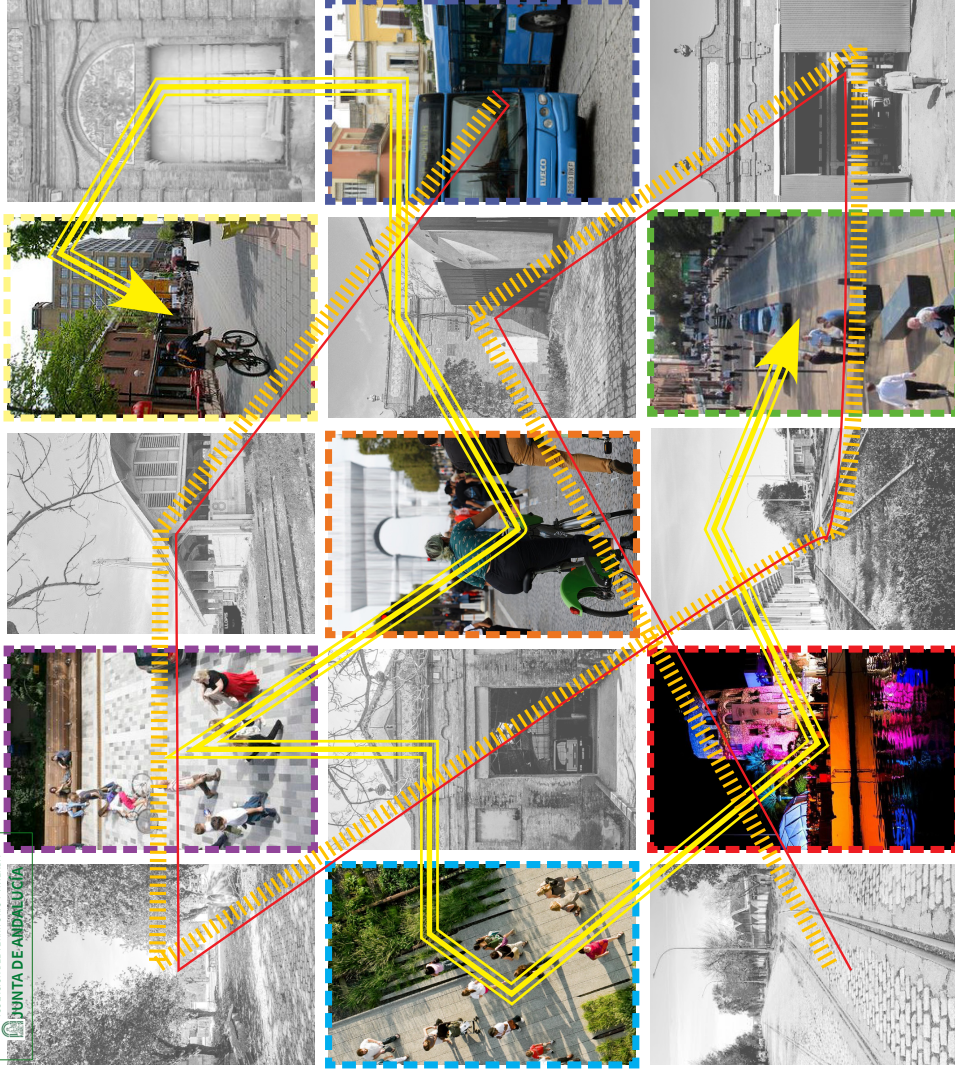
- **Circuitos peatonales. Anillo verde.**
- **Transporte Público. Transporte discrecionales**
- **Redes de Bicicleta y de nueva movilidad sostenible** de acciones en relación a los siguientes aspectos para fomentar y mejorar este tipo de movilidad.
- **Vehículos privados.** Transporte y suministros. Emergencia

Tenemos la oportunidad de abrir esta nueva zona de la ciudad a los barrios más próximos y al resto de Sevilla, creando nuevo pasos peatonales que conecten lo existente con la nueva zona residencial y portuaria.

Se plantea una ordenación cómoda para el ciudadano, dónde los espacios de sombra se combinen con los principales ejes peatonales, complementándolos con la versatilidad que aportan los transportes alternativos que tendrán un papel muy importante en el ámbito de actuación.

Los vehículos privados tendrán un rol secundario, aunque se tendrá en cuenta los recorridos de logística y emergencias necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENCIA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO,
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



Composición de imágenes del lugar, mostrando los espacios de comunicación del Distrito

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANIDAD
JUNTA DE ANDALUCÍA



Diagrama Caminabilidad.

1. ESTRATEGIA DE MOVILIDAD

ESTRATEGIA 2: PEATÓN EN EL CENTRO DE LA MOVILIDAD DEL DUP

El objetivo es establecer un nuevo modelo accesibilidad restringida al DUP, para conseguir que el vehículo privado no tenga prioridad sobre el peatón.

1 INTEGRACIÓN EN EL FUTURO MODELO DE LAS SUPERMANZANAS

- **Supermanzana DUP:** Ámbito definido entre el puente de las Delicias, la Av. de las Razas y el puente del Centenario.
- **Organizará el tráfico** en la Av. de las Razas transformando su carácter de viario periférico en una nueva calle central más amable con el peatón.
- **Aumentará la calidad del espacio público** del DUP en términos de accesibilidad y caminabilidad, situando al peatón en el centro.

2 GESTIÓN DEL TRÁFICO INTERNO DEL DUP

- **Gestión de accesos.** Control de entradas, salidas y tiempos de estancias
- **Gestión de aparcamientos.** Categorizados en función de sus usuarios y con tiempos máximos de estancia
- **Plan específico de emergencias** y suministros.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	78/86



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	79/86	

1. ESTRATEGIA DE MOVILIDAD

ESTRATEGIA 3: DISTRITO CINCO MINUTOS

El éxito de la movilidad dentro del DUP pasa por una buena conexión interna. La ambición del distrito 5 minutos busca articular las redes internas de transporte para garantizar la accesibilidad desde cualquier punto a otro en un tiempo corto sin utilizar el vehículo privado. Este objetivo de distrito 5 minutos se va a apoyar en dos medios de transporte principalmente:

- El **Driverless bus** en el **eje norte-sur** del Distrito Urbano Portuario.
- La **prolongación de la red de carril bici** existente en la ciudad dentro del DUP y el uso de los sistemas de **transporte alternativos**

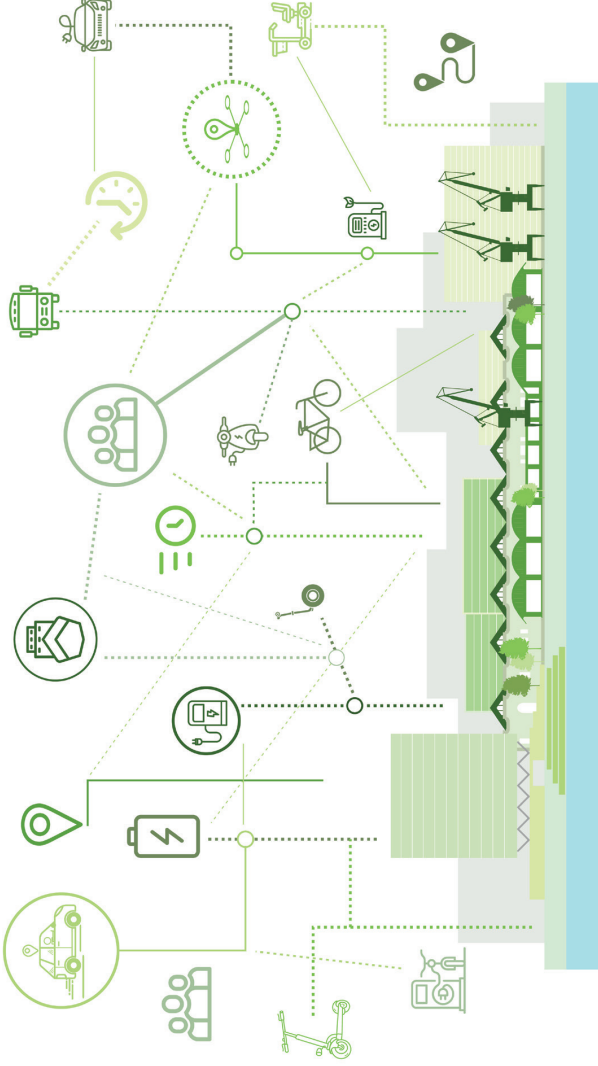
Para lograr este distrito 5 minutos es necesario tensionar las actividades, creando un tejido diverso, con una densidad equilibrada, donde la digitalización y los nuevos sistemas de movilidad jugarán un papel muy importante. En el Masterplan se localizarán puntos de conexión importante que enlazarán los distintos transportes alternativos.

Estas experiencias se están desarrollando en otras ciudades europeas como París, donde se está apostando por crear barrios de 15 minutos con todos los servicios al alcance de los ciudadanos.

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO
ARTÍCULO 105 DEL TÍTULO IV DEL TERCER
LIBRO DE LA LEY 7/2020

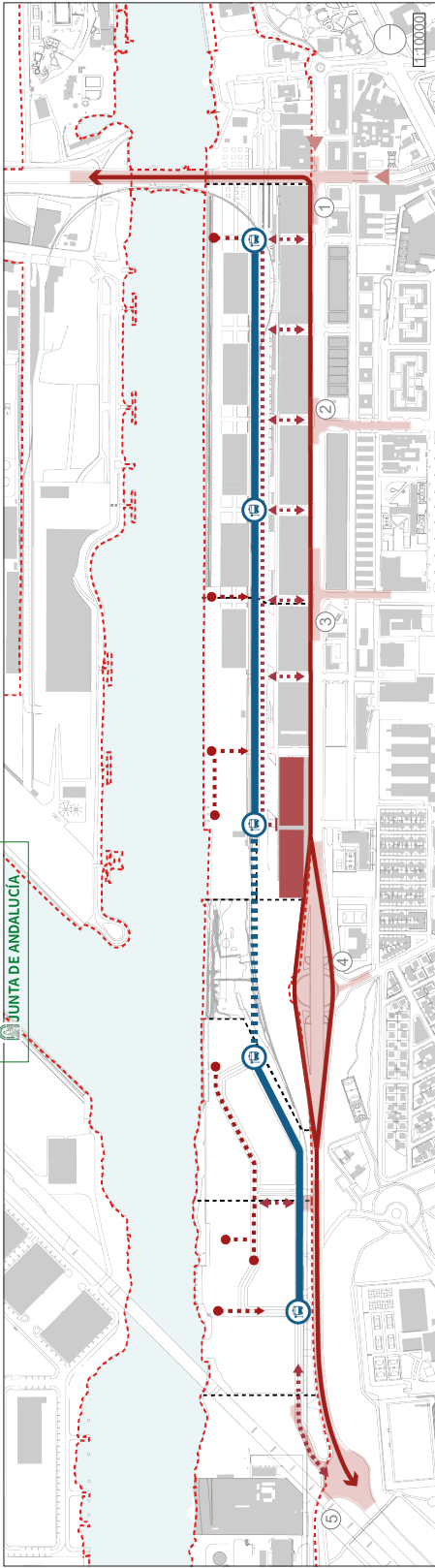


Composición de imágenes, mostrando los elementos que posibilitan el distrito 5 minutos.



Composición de imágenes, mostrando los elementos que posibilitan el distrito 5 minutos.

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
JUNTA DE ANDALUCÍA



Esquema de las diferentes redes de movilidad asociadas al DUP

2.1. INTRODUCCIÓN

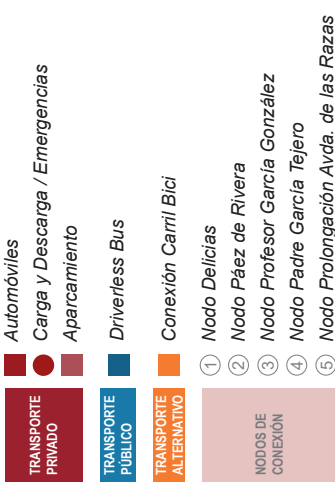
El Distrito Urbano Portuario se encuentra en una posición estratégica de la ciudad y próximo a todas las redes de transporte principales, actuales o previstas. Las actividades de carácter estrictamente portuarias han condicionado la permeabilidad y conexión de este espacio aislándolo de su entorno al funcionar como un recinto cerrado. Existe ahora la oportunidad de abrir este ámbito y conectarlo con la ciudad a través de un planeamiento en materia de movilidad que, siguiendo las directrices marcadas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Sevilla (PMUS), según las 3 estrategias planteadas:

1. **Distrito abierto y conectado.** La reconstrucción de la proximidad y la mejora de la caminabilidad en el espacio público.

nabilidad de los espacios urbanos. El restablecimiento de las conexiones con la ciudad en los bordes del DUP.

2. **El peatón en el centro de la movilidad del DUP.** Fomento e incremento de medios de transporte sostenibles; la limitación y reducción de la dependencia del automóvil; la apuesta por la movilidad peatonal y ciclista; y consecuentemente la recuperación de la convivencia en el espacio público.

3. **Distrito 5 Minutos.** La articulación de las redes internas de transporte para garantizar la accesibilidad de un punto a otro del DUP en un tiempo corto sin utilizar el vehículo privado.



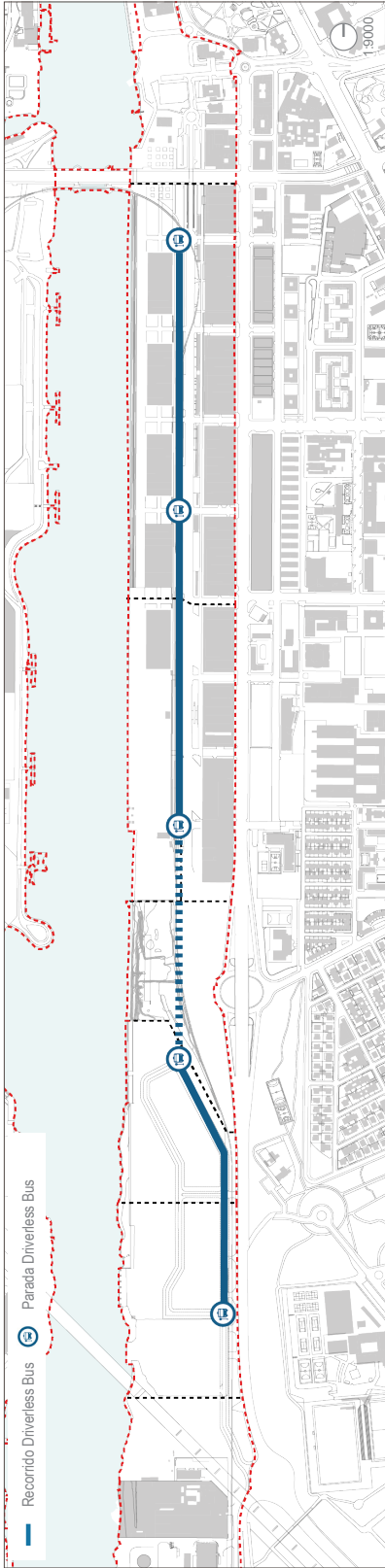
Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	80/86	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	82/86	

ANEXO MOVILIDAD

2. LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO URBANO PORTUARIO

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
GOBIERNO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA
JUNTA DE ANDALUCÍA

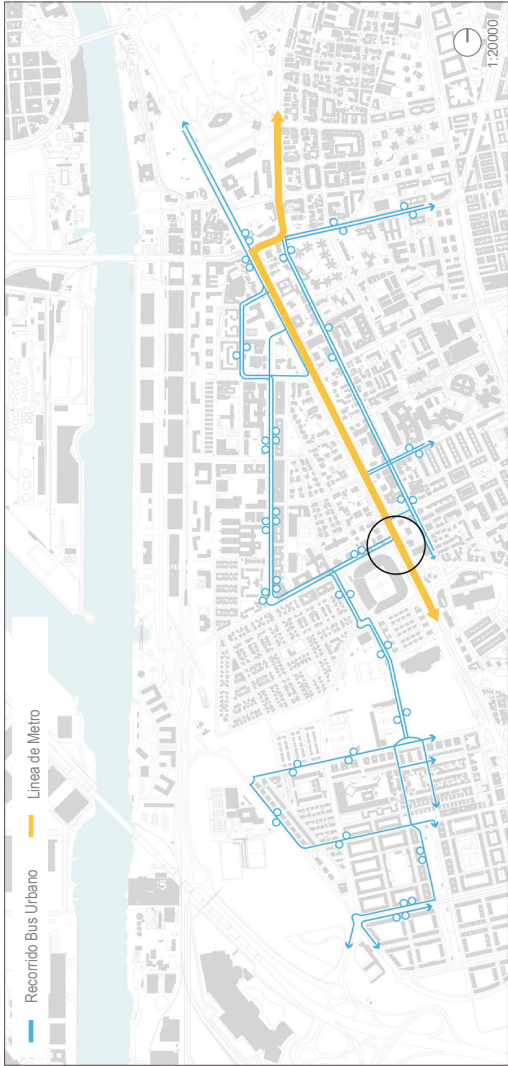


Recorrido Driveless Bus en el DUP

2.3. TRANSPORTE PÚBLICO

A nivel interno se ha previsto la creación de una línea de transporte norte-sur a lo largo de la avenida de Guadalhorce y su prolongación. Dadas las características del Distrito Urbano Portuario, al tratarse de una configuración lineal y de espacios de tráfico restringido, se propone la creación de una línea de transporte autónomo (driverless bus), con base y recarga en el edificio de apartamientos.

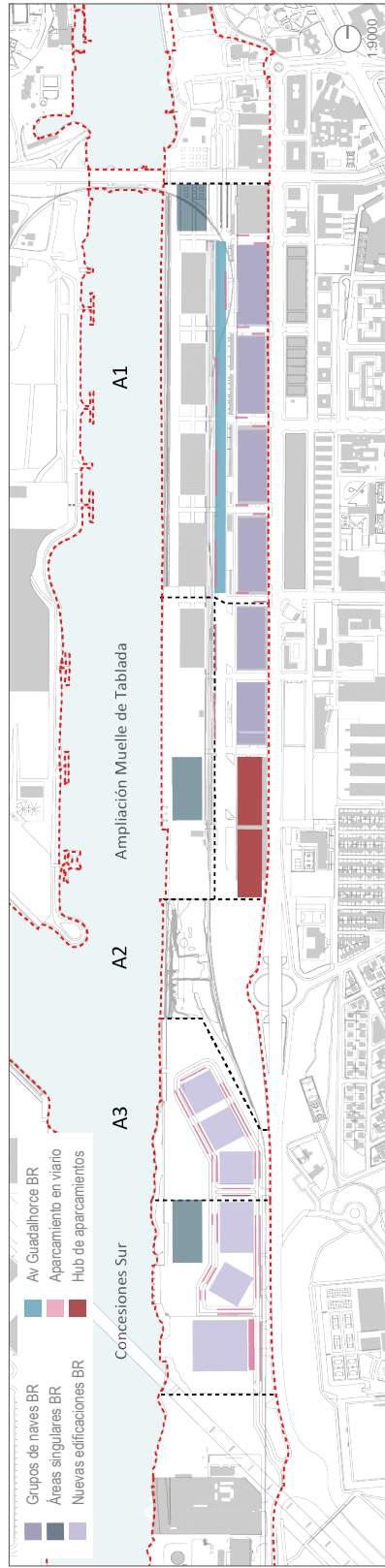
En cuanto a la conexión con la ciudad, la proximidad de las líneas de autobús y la futura línea 3 de metro permiten la conectividad del Distrito, pudiendo plantearse con la consolidación del desarrollo una extensión de las líneas de transporte público por la avenida de Las Razas.



Redes de transporte público en el ámbito DUP a escala urbana

ANEXO MOVILIDAD

APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE FOMENTO



2.5. APARCAMIENTO

Se realiza una estimación de aparcamientos teniendo en cuenta que las alternativas propuestas podrán acometerse en función de las necesidades según el desarrollo de las distintas áreas. Se han seguido los siguientes criterios para la estimación del número de plazas potencialmente viables:

- El aparcamiento en superficie será muy redu-

- En las áreas con edificaciones protegidas las infraestructuras de aparcamiento quedarán supeditadas a los criterios de protección.
- Se ha considerado la posibilidad de ejecutar un parking subterráneo en Guadalupe.

- Se ha considerado la posibilidad de ejecutar un parking subterráneo en Guadalhorce.

- Se han previsto 2 plantas bajo rasante en las edificaciones de nueva construcción y una planta en los grupos de naves.

- El ratio por plaza considerado ha sido de 30 m² para las nuevas edificaciones y 35 en los grupos de naves, donde además se ocupa únicamente el 80% de la huella.

Se obtendrían casi 5 mil plazas en el DUP, alcanzando un ratio de 0.8 plazas por cada 50 m² construidos, una cifra muy favorable teniendo en cuenta que se trata de un ámbito con casi 75 mil metros de construcciones existentes protegidas.

El desarrollo de las alternativas propuestas irá ajustándose a la superficie construida final, a los usos y actividades desarrolladas, y a la demanda real de aparcamientos generada.

	Área 1		AMPLIACIÓN MUELLE DE TABLADA				Área 3		CONCESIONES SUR		TOTAL
	Sup. m2	Plazas	Sup. m2	Plazas	Sup. m2	Plazas	Sup. m2	Plazas	Sup. m2	Plazas	
Grupos de naves. Bajo rasante	35.643	707	12.652	289							996
Áreas singulares. Bajo rasante	7.244	241	8.000	267					7.520	251	759
Nuevas edificaciones. Bajo rasante							21.760	725	26.560	953	1.679
Av de Guadalhorce. Bajo rasante	8.510	227									227
Aparcamientos en Vialiro		90					120			100	310
Hub de aparcamiento sobre rasante			23.060	922							922
Nº de plazas	1.265 Uds		1.478 Uds		845 Uds		1.304 Uds		4.893 Uds		

Tabla con la estimación de plazas de aparcamiento



APROBADO INICIALMENTE
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y
AGENDA URBANA
SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES
17 JUNIO 2024
CONSEJERÍA DE TOBAMO
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
JUNTA DE ANDALUCÍA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	85/86	



Oficina Técnica del Distrito Urbano Portuario
José Delgado Brackenbury 9, Sevilla E-41011
+34 954 287 040
ot.dupl@deadea.es

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	CRISTINA DE GRACIA FERNANDEZ	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV2UNZ7HQQZRBMTZUMAGKBLT8G	PÁGINA	86/86	